

Secretaría General

RELACIÓN DE ACUERDOS

Órgano de gobierno	
Pleno	

Lugar	Fecha
Madrid	24 de julio de 2019

Acuerdos adoptados

Uno.- Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria del día 27 de junio del año 2019.

Dos.- Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria.

Tres.- Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre actividades del Consejo en los términos que figuran en el acta.

Cuatro.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-2, de 15 de julio de 2019) relativa a la provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Valencia, vacante por haberse declarado en situación administrativa de servicios especiales al anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acuerda nombrar Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia a la magistrada María Pilar Esther Rojo Beltrán.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad de la candidata nombrada.

- 1.- María Pilar Esther Rojo Beltrán ingresó en la Carrera Judicial el 09.07.1996. Como jueza, estuvo destinada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Denia (desde el 01.08.1996 al 07.12.1999), y como magistrada pasó a prestar servicio, en primer lugar, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Reus (desde el 27.12.1999 al 10.06.2005), después fue destinada al Juzgado de lo Penal nº 14 de Valencia (29.06.2005 a 01.06.2018) y, actualmente, presta servicio como magistrada de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia desde el 14.06.2018 hasta la actualidad.
- 2.- Por lo que se refiere a las aptitudes de gobierno, la candidata nombrada cuenta con experiencia gubernativa como Decana no electa de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Denia (09.09.1998 a 07.12.1999), y miembro electiva (integrante de la Comisión Permanente) de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (desde el 05.12.2014 hasta la actualidad).



Secretaría General

La candidata nombrada tiene un perfecto conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial y de los órganos unipersonales del territorio, lo que igualmente pone de manifiesto en su programa de actuación y en su comparecencia.

En efecto, en el programa de actuación, tras una descripción de la configuración actual de la Audiencia Provincial (composición, especialización y carga de trabajo) y de la situación de los partidos judiciales de la provincia (situación actual, comarcalización, servicios comunes descentralizados, especialización de juzgados y separación de jurisdicciones), la aspirante nombrada realiza propuestas en los siguientes ámbitos:

- i) Oficina judicial y Servicios comunes: Propone poner en marcha todas las iniciativas dirigidas a la mejora de los recursos tecnológicos de la Administración de Justicia, y de los aspectos organizativos, entre los que merece un lugar destacado la progresiva implantación de la nueva oficina judicial (NOJ).
- ii) Expediente digital: Manifiesta que desde la Presidencia de la Audiencia se puede y debe coordinar el despliegue en la provincia, y hacerlo teniendo presente las dificultades que el expediente digital ya ha provocado en algunos partidos judiciales y que han sido solventados con voluntad y esfuerzo por parte de todos los concernidos en el tema.
- iii) Distribución en el territorio y comarcalización: Considera que hasta que no se proceda a una modificación legislativa de la planta judicial, como Presidenta de la Audiencia propone por un lado, impulsar las iniciativas en orden a futuras comarcalizaciones de órganos judiciales de la provincia, y por otro lado, en tanto esto no se produzca, ahondar e insistir en el auxilio y utilización común de los servicios judiciales potentes con los que cuenta la capital de la provincia, preparando las infraestructuras adecuadas para ello.
- iv) En relación con las "macrocausas", la aspirante nombrada señala que una de las conclusiones alcanzadas en las XIX Jornadas Nacionales de Presidentes de Audiencias Provinciales celebradas el pasado mes de abril en Vitoria fue: "Los Presidentes/as de las Audiencias Provinciales, en cumplimiento de la obligación de supervisar la composición de las Salas, deberán interesar de la Sala de Gobierno en los casos de los llamados "macrojuicios", el refuerzo de magistrados/as que se estime preciso para que el buen funcionamiento de una sección no se vea alterado con la celebración de dichos juicios, de tal modo que siempre en la sección queden tres magistrados/as para seguir atendiendo la celebración ordinaria del resto de juicios, deliberaciones, otros actos procesales y el dictado de resoluciones urgentes".
- v) Mediación: Propone promover e impulsar los procedimientos e instancias complementarias de resolución de conflictos. Su objetivo es que el mayor número de partidos judiciales de la provincia cuente con un sistema de derivación a mediación intrajudicial.



Secretaría General

- vi) Sobre prevención de riesgos laborales y salud laboral, considera imprescindible la estrecha colaboración de la Presidencia de la Audiencia Provincial con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial y la Administración autonómica a fin de evaluar los factores de riesgo que puedan afectar a la salud y seguridad de los miembros de la Carrera Judicial destinados en los órganos judiciales del territorio, así como en el diseño, planificación y aplicación de los planes y programa de actuación preventiva, amén de la imprescindible información y formación de los jueces en esta materia.
- vii) En materia de accesibilidad, la candidata nombrada apunta que los problemas de ausencia de espacios adecuados y/o entornos físicos accesibles afectan fundamentalmente a los partidos judiciales más pequeños, y a aquéllos con dispersión de las sedes judiciales. Para dar solución a esta importante cuestión, de intensa afectación a derechos fundamentales, propone mantener reuniones con los Decanos y Decanas de los dieciocho partidos judiciales de la demarcación de la Audiencia Provincial a fin de concretar las principales deficiencias en esta materia en cada uno de ellos, y su posterior traslado a la Administración autonómica para su corrección. La Comisión mixta Sala de Gobierno- Consellería de Justicia le parece el instrumento idóneo para ello.
- viii) Relaciones internacionales: Considera indispensable que desde la Presidencia de la Audiencia Provincial se propicie y estimule que los jueces del territorio acudan a dicho servicio cuando así lo precisen, así como a las redes de Cooperación Internas y Externas (Red Judicial Europea Civil y Mercantil, Red Judicial Europea Penal y Red Judicial Iberoamericana, en las cuales está integrado el CGPJ), en la medida que a través de ellas se obtiene detallada información de los instrumentos de cooperación ajustados al caso concreto y se garantiza la existencia de contactos directos con los responsables de cooperación en los países que se encuentran integrados en la red. Sin olvidar la Bolsa de Consultores, disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales, y que cuenta con la indudable ventaja de representantes en el territorio.
- ix.- En el ámbito de la transparencia, propone adherir la Audiencia Provincial de Valencia al programa "Educar en Justicia" del Consejo General del Poder Judicial, e involucrar en ello a los partidos judiciales de la provincia.
- x.- Respecto a la seguridad jurídica, propone la promoción de la unificación de criterios jurisdiccionales y procesales como la efectiva y rápida divulgación de los mismos entre los jueces y magistrados de la provincia, y entre los operadores jurídicos y la ciudadanía. Junto a lo anterior, la reunión periódica con los Presidentes de las diferentes Secciones de la Audiencia y Jueces Decanos del partido, es un instrumento valiosísimo para la identificación precoz de bolsas de litigiosidad recurrentes o de problemas de interpretación de las novedades normativas.



Secretaría General

- xi.- Finalmente, plantea propuesta de relaciones internas e institucionales en relación con la atención a los jueces, atención al público, Tribunal Superior de Justicia y Sala de Gobierno, Colegios Profesionales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fiscalía, Administración autonómica, Secretaría de Gobierno y Secretario Coordinador Provincial y medios de comunicación.
- 3.- En relación con la actividad jurisdiccional, la candidata designada ha ejercido ininterrumpidamente la jurisdicción desde 1996; por lo tanto cuenta con más de 23 años de experiencia jurisdiccional al cierre de la convocatoria, destacando el dato de que 22 de ellos ha servido en el mismo orden jurisdiccional que la plaza convocada.

Tanto la selección general resoluciones judiciales, como la más específica (tres sentencias: la primera sentencia dictada en Tribunal del Jurado, sobre la muerte violenta de la víctima, en su propio domicilio, a consecuencia de las puñaladas asestadas por la acusada, en el transcurso de una fuerte disputa entre ambos, apreciándose en la sentencia, con arreglo al veredicto del Jurado, la eximente incompleta de legítima defensa de la mujer y calificación de homicidio y no asesinato; la segunda sentencia dictada en procedimiento abreviado por delito contra la salud pública en la que cabe destacar las cuestiones previas planteadas por las defensas de tres de los once acusados, en orden a la pureza constitucional de las decisiones judiciales que autorizaron las intervenciones telefónicas que, a su vez, determinaron las entradas y registros en las que se aprehendieron las sustancias y útiles explicitados en el relato fáctico declarado probado; la tercera sentencia dictada en Tribunal del Jurado por un delito de homicidio, aborda un caso de violencia de género en el que se cuestiona el "animus necandi", sosteniendo el acusado la ausencia de ánimo de matar, por lo que postula la calificación de los hechos como constitutivos de un delito de homicidio imprudente, abordándose también en la sentencia de agravante de parentesco y la atenuante de confesión) demuestran por sí solas la extensión y rigor del conocimiento jurídico de la candidata nombrada en los aspectos sustantivos y procesales que discurren en el orden jurisdiccional penal, y que quedan comprendidos dentro de un estándar de excelencia jurisdiccional.

- 4.- Así mismo, el Pleno ha valorado que María Pilar Esther Rojo Beltrán acredita numerosas actividades de docencia, discencia y de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y otras instituciones, entre las que han de destacarse las siguientes:
- a) Profesora de la Universidad Católica de Valencia (desde el curso 2013-2014 al curso 2018-2019).
- b) Directora o coordinadora en 9 cursos y seminarios organizados por el Consejo General del Poder Judicial, entre ellos, directora del curso "Violencia sobre la Mujer: un enfoque multidisciplinar", del Consejo General del Poder Judicial, Formación descentralizada, celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia el 14 de septiembre de 2018, directora del curso "Reforma del Código"



Secretaría General

Penal: parte general", organizado por el Consejo General del Poder Judicial dentro del Plan territorial de la Comunidad Valenciana, celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia, el 26 de septiembre de 2016 y coordinadora del Seminario "Nueva configuración de la Suspensión y la Sustitución de las penas tras la reforma del Código Penal", organizado por el Consejo General, celebrado en Madrid durante el período comprendido del 27 al 29 de abril de 2016.

- c) Ponente en 25 cursos y seminarios organizados por el Consejo General del Poder Judicial, y en otros organizados por diversas instituciones, entre ellos, ponente en el curso "Aspectos prácticos de la ejecución penal", organizado por el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia, celebrado en A Estrada el día 21 de septiembre de 2017, con la ponencia "Problemática de la regulación de la suspensión de las penas privativas de libertad y libertad condicional" y ponente en el curso "Aspectos prácticos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil", en las IV Jornadas de Derecho Procesal, organizadas por la Universitat Rovira Virgili de Tarragona, Facultat de Ciéncies Jurídiques, celebradas del 17 al 18 de diciembre de 2001, con la ponencia "Los procesos matrimoniales y de derecho de familia".
- d) Autora de "Primeras reflexiones en procesos matrimoniales" en "La aplicación judicial de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil" (Picó J., Director), Bosch Editor (2002) y de los artículos doctrinales "Determinación de competencias entre el órgano sentenciador y el Juez de Vigilancia Penitenciara. Estudio de las zonas de conflicto" y "Determinación de competencias entre el órgano sentenciador y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria", ambos en Cuadernos Digitales de Formación (núms. 33 y 52, respectivamente).
 - e) Licenciada en Criminología por la Universidad de Valencia.
- f) Delegada en materia de igualdad, designada por la Sala de Gobierno (desde noviembre de 2015 hasta hoy).
- g) Acredita especialización en Derecho civil propio de la Comunidad Valenciana y en conocimiento del idioma valenciano

Todo lo expuesto hace de la magistrada María Pilar Esther Rojo Beltrán la magistrada más idónea, de entre los/as solicitantes, para el desempeño de la plaza convocada.

Frente a este acuerdo formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren María Concepción Sáez Rodríguez, Vicente Guilarte Gutiérrez, Roser Bach Fabregó y María Victoria Cinto Lapuente.

Cinco.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-3, de 15 de julio de 2019) para la provisión de la plaza de presidente/a de la Audiencia Provincial de Castellón, vacante por expiración del mandato del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acuerda nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón al magistrado José Manuel Marco Cos.



Secretaría General

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos, capacidad e idoneidad del candidato nombrado, que ya venía desempeñando desde el 15 de mayo de 2014 este mismo puesto, al que optaba a su reelección al haber expirado el mandato anterior.

El candidato nombrado ingresó en la Carrera Judicial el 27.06.1986. Como juez, estuvo destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Vinaròs (18/07/1986-13/07/1989) y como magistrado, en el Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao (28/07/1989-12/09/1990), Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Castelló (01/10/1990- 21/09/1998), Presidente de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Castelló (28/09/1998-12/05/2014) y Presidente de la Audiencia Provincial de Castelló y de su Sección 3.ª (15/05/2014 hasta la actualidad).

Por lo que se refiere a las aptitudes de gobierno, el candidato nombrado acredita una importante experiencia gubernativa como miembro nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al haber sido Presidente durante cinco años de la Audiencia Provincial de Castellón.

Es relevante destacar su labor en órganos colegiados desde el 1.10.1990, en primer lugar, en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Castelló y, posteriormente, tanto como Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Castelló como Presidente de la Audiencia Provincial de Castelló.

Tanto en el programa de actuación presentado como en la defensa del mismo hecha en la comparecencia, José Manuel Marco Cos acredita un excelente grado de conocimiento tanto de la problemática organizativa y de funcionamiento de los órganos judiciales del territorio como de la propia Audiencia Provincial de Castellón. En esta línea, la comparecencia del candidato nombrado ante la Comisión Permanente en funciones de calificación en la mañana del día 15 de julio de 2019, revela un profundo conocimiento de la organización judicial de su territorio y del sentido y alcance de su programa de actuación, al tiempo de su capacidad para asumir con liderazgo los nuevos retos organizativos (oficina judicial) y tecnológicos (expediente judicial electrónico), así como un talante en orden a crear buen ambiente de trabajo en equipo, tanto en el ámbito organizativo como en el ejercicio de la función judicial e institucional con otros operadores del sistema judicial (Administración Pública, Colegios profesionales, Fiscalía, etc.) tal y como ha venido desarrollando hasta ahora.

En relación con la actividad jurisdiccional, el candidato designado ha ejercido ininterrumpidamente la jurisdicción desde 1986; por lo tanto cuenta con más de 31 años de experiencia jurisdiccional al cierre de la convocatoria.

En la designación del candidato nombrado, el Pleno también ha valorado el alto grado de conocimiento y experiencia en las materias propias del ejercicio jurisdiccional, lo que se evidencia en la selección de las sentencias aportadas. Las dos primeras, en relación con las ejecuciones hipotecarias, resultan de gran actualidad jurídica, y en la última, entre otros extremos, se estudian



Secretaría General

profundamente los censos enfitéuticos. Las mismas fueron referenciadas en su comparecencia, poniendo de manifiesto su profundo conocimiento de la jurisdicción tanto en los aspectos sustantivos como procesales alcanzando los niveles de excelencia para el desempeño de la plaza a la que opta.

La solvencia en la actividad jurisdiccional del candidato designado se comprueba mediante la simple lectura de dichas resoluciones jurisdiccionales de especial relevancia jurídica y significativa calidad técnica, dictadas en el ejercicio de la función jurisdiccional, y queda corroborada en la resolución de las cuestiones planteadas en la comparecencia ante la Comisión Permanente.

Así mismo, el Pleno ha valorado que la actividad jurisdiccional del candidato designado se ha venido complementando con actividades extrajudiciales en materia docente, discente y de creación científica. Así:

- a) Ha sido profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad Jaime I de Castellón (desde 1992 hasta 2017).
 - b) Es autor de 11 obras colectivas y de 13 artículos doctrinales.
- c) Ha sido Director en tres cursos organizados por el Consejo General del Poder Judicial, coordinador en cuatro cursos organizados por el CGPJ y ponente en 14 cursos de diverso contenido organizado igualmente por el Consejo General del Poder Judicial.
- d) Ha sido consultor capacitador en tres cursos organizados por el Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ y Director del Módulo sobre Dirección del proceso seleccionado por el CGPJ para desarrollarse en Bolivia en el año 2007.
- e) Del mismo modo, el candidato designado tiene reconocidos los méritos de lengua y derecho valenciano (en 1998 y 2000, respectivamente) así como también la lengua catalana (en 1998).

Todo lo expuesto hace de José Manuel Marco Cos, único solicitante de la plaza convocada, un magistrado idóneo para presidir la Audiencia Provincial de Castellón.

Seis.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-4, de 15 de julio de 2019) relativa a provisión de plaza de la Presidencia de la Audiencia Nacional, vacante por expiración del mandato del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acuerda nombrar Presidente de la Audiencia Nacional al magistrado José Ramón Navarro Miranda.

1.- El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado.

José Ramón Navarro Miranda ingresó en la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia el 12.11.1991. Como juez, su primer destino fue el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xixona (05.12.1991 al 11.04.1992). Posteriormente sirvió en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Icod de los Vinos (04.05.1992 al



Secretaría General

02.12.1995) y, finalmente, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la Orotava (18.12.1995 al 28.01.1997). Como magistrado, fue destinado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Manresa (26.02.1997 al 02.07.1999) y al Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife (23.06.1999 al 18.12.2004), después fue nombrado Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (21.12.2004 al 30.05.2013), Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (14.06.2013 al 05.05.2014) y, finalmente, Presidente de la Audiencia Nacional (09.05.2014 hasta la actualidad).

2.- Por lo que se refiere a las aptitudes de gobierno, el Pleno ha valorado la amplia experiencia gubernativa del candidato nombrado, como Presidente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y miembro de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Canarias (21.12.2004 al 30.05.2013), Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (14.06.2013 al 05.05.2014) y Presidente de la Audiencia Nacional (09.05.2014 hasta la actualidad).

El candidato designado rinde cuentas satisfactoriamente de la gestión realizada durante los años de su Presidencia, tanto en su expresión escrita como en su exposición en la comparecencia. Tiene un perfecto conocimiento de la situación de la Audiencia Nacional y de los órganos colegiados y unipersonales de la misma, lo que igualmente pone de manifiesto en su programa de actuación y en su comparecencia.

Por la expresión de temas que se aborda en la memoria, resulta claro que el candidato nombrado conoce las cuestiones de interés que afectan a la gestión de la Audiencia Nacional. Así, el candidato nombrado comienza su plan de actuación a través de la exposición detallada de la situación de la Audiencia Nacional; igualmente, hace un repaso de los principales hitos de actividad con representantes internacionales; tras ello, realiza una valoración de la situación y propuestas particulares de actuación en relación con los siguientes órganos judiciales:

- (i) En el ámbito de las competencias de la Sala de Apelación, el aspirante nombrado estima procedente promover un cambio legislativo que le otorgue la de conocer los recursos contra los autos dictados por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en materia de extradiciones.
- ii) El candidato nombrado propone mantener las medidas de refuerzo de la Sala de lo Penal consistentes en tres comisiones de servicio con relevación de funciones de tres magistrados/a y la adscripción obligatoria, en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, de los magistrados, titulares y adscritos, de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional.

Otro de los aspectos a mejorar en el futuro, es el incremento del número de funcionarios y la adscripción al servicio de ejecutorias de al menos tres letrados de la administración de justicia.



Secretaría General

Igualmente, añade que los Juzgados de Instrucción número 5 y 6 presentan una situación de dependencia derivada de la complejidad de algunos de los asuntos que se instruyen, del número de las piezas separadas abiertas, así como de partes personadas, por lo que considera necesario el mantenimiento de los refuerzos tanto de jueces como de letrados de la administración de justicia y funcionarios durante el tiempo que sea necesario hasta normalizar la situación que alcanzaría con la conclusión de dichas diligencias.

iii) Respecto al Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria, el candidato nombrado afirma que existe una sobrecarga de trabajo para el órgano, incrementada como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea. Precisamente, por dicha razón, cuenta con una medida de refuerzo que ha sido renovada el 19 de diciembre de 2018 y cuya continuidad en el tiempo resulta imprescindible.

Al margen del estudio y propuestas de los órganos judiciales, el plan de actuación también recoge propuestas en materias específicas. Entre ellas deben destacarse las siguientes:

- iv) Propuesta de actuación. Digitalización y modernización. El aspirante considera necesario fomentar el desarrollo de aplicaciones informáticas más modernas, intuitivas y accesibles, mejorar la compatibilidad de los equipos y herramientas con otros sistemas operativos tipo Linux y mejorar y aumentar la capacidad de subida de los documentos.
- v) Relaciones con otras instituciones y colegios profesionales: Es voluntad del candidato nombrado el seguir fortaleciendo los vínculos institucionales con los diferentes colegios oficiales y operadores jurídicos. Del mismo modo, seguir en permanente contacto con el resto de instituciones implicadas, así como el resto de compañeros magistrados, fiscales, letrados de la administración de justicia y personal funcionario de la Audiencia Nacional.
- vi) Transparencia judicial: Con el objetivo de seguir impulsado el acceso a la información pública, el candidato nombrado pretende seguir impulsando el Portal de Transparencia aportando la información correspondiente y fomentando la necesaria colaboración de los diferentes órganos judiciales que conforman la Audiencia Nacional. En el concreto ámbito gubernativo, considera necesario profundizar en la transparencia mediante la incorporación al Portal de Trasparencia de cualquier hecho de trascendencia.
- vii) El gabinete de prensa, según el candidato nombrado, debe actuar con transparencia, veracidad y profesionalidad, todo ello bajo la dirección de la Presidencia y poniendo en práctica el Protocolo de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aprobado por los miembros del Pleno el 27 de septiembre de 2018. Uno de los aspectos a reforzar por parte del candidato a la renovación de la plaza de Presidente de la Audiencia Nacional es la del especial cuidado a la protección de datos de carácter personal.



Secretaría General

viii) Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo. Afirma el magistrado José Ramón Navarro Miranda que dicha Oficina debe continuar trabajando con regularidad para poder atender de la mejor forma posible a las víctimas y que la oficina de atención pueda seguir cumpliendo los objetivos programados y los que se han venido realizando hasta este momento, así como la inclusión de otros nuevos con el fin de continuar mejorando el servicio prestado a las víctimas del terrorismo.

Desde la presidencia, afirma el candidato nombrado, se continuará impulsando acciones concretas para profundizar en la mejora y eficacia, pues es importante mantener el impulso a la Oficina Electrónica para que ésta tenga mayor dimensión y obtener el mayor rendimiento posible con otros tipos de datos y accesos, facilitando así los siguientes puntos:

- a) Establecer una comunicación más fluida entre la Oficina de Asistencia, los ciudadanos y las víctimas, permitiendo la solicitud de información y de material audiovisual tanto en los usuarios públicos como en los privados.
- b) Posibilidad de acceder de forma continuada a una información actualizada y detallada, lo que ayudará a las víctimas a tener conocimientos de los procesos judiciales en los que estén interesadas con información pertinente y con diversos soportes de material audiovisual.
- c) Ayudaría a continuar en la mejora de la información básica para el ciudadano y específica para las víctimas, lo que propiciaría una consulta completa e inmediata.
- d) Por último, la realización de unos videos tutoriales que ayuden a familiarizarse con la Oficina Electrónica y con los recursos que allí se exponen, para aquellas personas que no usen con regularidad la informática o desconozcan el proceso digital y la dualidad del usuario público-privado.

En definitiva, el magistrado José Ramón Navarro Miranda, desde su condición de Presidente de la Audiencia Nacional, ha acreditado un excelente grado de conocimiento de la problemática organizativa y del funcionamiento de las Secciones de lo Penal de la Audiencia Nacional, Sala de Apelación, Sala de lo Contencioso-administrativo y Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, lo que también se pudo de manifiesto en su comparecencia.

3.- En relación con la actividad jurisdiccional, el candidato designado ha ejercido ininterrumpidamente la jurisdicción desde 1991; por lo tanto cuenta con más de 27 años de experiencia jurisdiccional al cierre de la convocatoria, de ellos 13 años en órganos unipersonales y 14 en órganos colegiados de los que los 5 últimos ha prestado sus servicios como presidente de la Audiencia Nacional.

Tanto la selección general de resoluciones generales como la más específica (tres sentencias destacadas: i) en la primera sentencia, se expone la problemática que planteaba la justicia universal en los delitos de lesa humanidad y terrorismo, analizando la jurisprudencia del Tribunal Supremo; ii) en la segunda resolución, en el marco de un delito de tráfico de drogas, se expone la



Secretaría General

problemática de la sustitución de las penas privativas de la libertad por la expulsión del territorio nacional de los extranjeros no residentes legalmente en España, efectuando una interpretación del artículo 89 del Código Penal desde su redacción originaria hasta la vigente, introducida por la Ley orgánica 1/2015 de 30 de marzo, cuestión que fue debatida en la comparecencia en relación con la conveniencia de unificar criterios en esta materia por las diversas secciones. iii) Y la tercera sentencia analiza la problemática de la agravante de discriminación por motivos ideológicos en los delitos de terrorismo, atentado y lesiones, así como la problemática probatoria que plantean los reconocimientos fotográficos), demuestran por sí solas la extensión, variedad y rigor del conocimiento jurídico del candidato nombrado en los aspectos sustantivos y procesales que discurren en la jurisdicción penal, y que quedan comprendidos dentro de un estándar de excelencia jurisdiccional.

- 4.- Junto a lo anterior, el Pleno ha valorado que José Ramón Navarro Miranda acredita una destacable labor docente, científica y divulgativa, destacando los siguientes aspectos:
- a) Como docente, destacar que ha sido profesor tutor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en diversas materias jurídicas (curso 2007-2008 al curso 2013-2014), profesor de Derecho Penal I CUNEF (curso 2016-2017 al curso 2018-2019) y ha sido ponente y conferenciante en decenas de cursos, seminarios y foros (16 de ellos organizados por el Consejo General del Poder Judicial) y coordinador de 3 cursos organizados por el Consejo General del Poder Judicial. Así, destacan la ponencia "Los nuevos delitos contra la libertad y la intimidad: Secuestro, sexting y stolking" en Seminario de Derecho Civil y Penal organizado por el Consejo General del Poder Judicial (10.03.2017) o la conferencia "Aspectos penales de la inmigración" en el curso de "Derechos Humanos e inmigración" organizado por el Consejo General del Poder Judicial (10.05.2018).
- b) Diplomado en Asesoría de Empresas por la Universidad Complutense (1988-1989).
- c) Autor de 5 participaciones en obras colectivas, como "*Tratado de Derecho penal económico*", Ed. Tirant lo Blanch (2019, en prensa); 7 artículos doctrinales, entre ellos "La orden europea de detención y entrega" en Diario La Ley (octubre, 2014) y 4 prólogos.
 - d) Ha participado en diversas conferencias internacionales.

Igualmente, el candidato designado ha ejercido la abogacía (ICA de Madrid, 1985-1989), ha sido tutor de jueces/zas en prácticas (2009), de jueces/zas sustitutos/as (2001, 2002 y 2004) y alumnos/as de la Escuela Judicial (2000) y ha sido vocal de tribunal de selección de funcionarios/as (2000-2003) y de calificación de oposiciones a las carreras judicial y fiscal (2018).

Todo lo expuesto hace de José Ramón Navarro Miranda el magistrado más idóneo, de entre los solicitantes, para el desempeño de la plaza convocada.



Secretaría General

Siete.- Examinada y debatida la Propuesta de la Comisión Permanente (1.1-5, de 15 de julio de 2019) relativa a la provisión de la Presidencia de la Sala Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, vacante por expiración del mandato del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acuerda nombrar Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional al magistrado Eduardo Menéndez Rexach.

1.- El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado.

Eduardo Menéndez Rexach ingresó en la Carrera Judicial el 03.12.1979, por lo que tiene una antigüedad de más de 39 años en la misma.

Como juez, estuvo destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sigüenza (27.12.1979 a 14.12.1982); como magistrado, su primer destino lo tuvo en el Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 4 de Las Palmas de Gran Canaria (26.01.1983 a 04/05/1983), siendo destinado posteriormente al Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid (24.05.1983 a 22.04.1987), a la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección 3ª (03.10.1994 a 31.10.2008), a la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional Sección 3ª (30.07.2012 a 14.05.2014) y, finalmente, fue nombrado Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de su Sección 1ª (14.05.2014 hasta la actualidad).

Todo ello indica que ha estado más de 27 años de servicio activo en la Carrera Judicial y más de 21 años en órganos colegiados del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2.- Por lo que se refiere a las aptitudes de gobierno, el candidato designado ha sido miembro de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional (miembro electo de 2004 a 2008, miembro nato de 2014 a 2019), así como Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (2014-2019), por lo que presenta una amplia experiencia en funciones de gobierno.

Junto a lo anterior, el Pleno ha valorado que el candidato nombrado fue letrado del Consejo General del Poder Judicial (23.04.1987 a 12.06.1992), vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia (12.06.1992 a 28.12.1995), y jefe del Gabinete de Presidencia del Consejo General del Poder Judicial (01.11.2008 a 30.06.2012). Ello supone más de 12 años de ejercicio de profesiones y actividades jurídicas de análoga relevancia, según los términos de las bases de la convocatoria, lo que aporta, igualmente, una experiencia valiosa desde la perspectiva de las aptitudes de gobierno.



Secretaría General

En relación con el programa de actuación, el candidato nombrado lo ha aprovechado para rendir cuentas de la gestión realizada durante su presidencia, tanto en su expresión escrita como en su exposición en la comparecencia. Es necesario concluir que el candidato tiene un perfecto conocimiento de la situación de la Sala de lo Contencioso-administrativo Audiencia Nacional y de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo.

Por la expresión de temas que se aborda en la memoria, resulta claro que el candidato nombrado conoce también los temas de interés que afectan a la gestión de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. Así, el candidato nombrado comienza su plan de actuación con una referencia al estado actual de la Sala, una vez transcurridos los cinco años desde que, por primera vez, fuera nombrado Presidente por el Consejo General del Poder Judicial, cargo del que tomó posesión el 9 de mayo de 2014.

Señala el candidato nombrado que pasados los tiempos en que se encontraba al borde del colapso, que obligó a aumentar el número de secciones y el de magistrados dentro de cada una, se encuentra en un momento de equilibrio en el que la pendencia es proporcionada al número de procedimientos correspondientes a cada magistrado.

Señala el magistrado Eduardo Menéndez Rexach que hay circunstancias que, sin embargo, pueden alterar esa situación; unas consisten en el aumento puntual del número de recursos de determinada clase, que se produce de forma recurrente y con relativa frecuencia y que se puede gestionar desde la propia Sala; otras son de carácter extraordinario, como por ejemplo el refuerzo de personal anunciado para abordar la situación de acumulación de procedimientos en el Ministerio del Interior (asilo) y en el Ministerio de Justicia (nacionalidad); dado que tales procedimientos se cuentan por miles (380.000 de nacionalidad, según fuentes del propio Ministerio) el "desatasco" en el trámite administrativo podría dar lugar a un incremento extraordinario de recursos contenciosos.

La solución viene dada, a su juicio, en el primer caso, mediante el mantenimiento de la Secretaría de refuerzo existente, cuya labor permite reforzar puntualmente la Sección afectada, junto a la adopción de medidas procesales previstas en la ley, como los pleitos testigo; en el segundo caso, si esa descongestión llegara a materializarse, por la adopción de medidas de política legislativa, revisando, por ejemplo, las competencias de la Sala y las de los Juzgados Centrales de lo Contencioso.

Añade el aspirante nombrado que el número de asuntos que ingresan en la Sala muestra una tendencia al alza en este período, más notable en el último año, en que el número de asuntos, en particular de procedimientos ordinarios, ha pasado de 7.905 en 2017 a 10.080 en 2018, con un incremento superior al 20 por ciento; el aumento mayor corresponde a dos clases de recurso: en materia de concesión de nacionalidad por residencia y en materia de asilo; sumados ambos, representan algo más de la mitad del número total de



Secretaría General

procedimientos ingresados, lo que ha hecho necesario modificar las normas de reparto de asuntos para conservar la proporción, de modo que ahora los asuntos de nacionalidad se reparten entre seis secciones y los de asilo entre todas.

Pasa a exponer a continuación las medidas que le parecen más eficaces para asegurar el correcto funcionamiento de la Sala:

- Reuniones periódicas con los Presidentes de sección para conocer en todo momento la situación de cada una de ellas y atender a sus necesidades de forma coordinada.
- Constante adaptación de las normas de reparto para asegurar la proporción y equilibrio en el trabajo de las Secciones. En estos años, añade, han sido varias las modificaciones aprobadas que han evitado que una diferencia puntual en la entrada de asuntos consolide una situación de desigualdad, difícil de arreglar.
- Informar al Presidente de la Audiencia de las cuestiones que afecten a decisiones de su competencia relacionadas con la actividad de la Sala, así como del contenido de las resoluciones que, por su trascendencia, puedan resultar de interés público, mediante la redacción de notas de prensa.
- Facilitar a la Sala de Gobierno de la Audiencia y al Consejo General del Poder Judicial, la adopción de decisiones que sea necesario coordinar con otras instancias y su ejecución.
- La utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación no es cuestionada. Su incorporación a los más variados aspectos de la vida diaria no puede excluir el ámbito del trabajo, que facilita extraordinariamente.

El candidato nombrado afirma que pretende seguir mantenido reuniones con representantes de otros Ministerios y organismos, ya que no existe un tratamiento digital unificado de los expedientes administrativos.

- Las Actividades de formación, forman parte también del plan de actuación que propone, en dos vertientes: por un lado, proponiendo al Servicio de Formación del Consejo la realización de actividades de formación en materias de que conoce la Sala; por otro lado, actividades específicas de formación en la Sala.

Finalmente el candidato nombrado quiere destacar su interés por conocer el funcionamiento de la Sala y el trabajo de los Magistrados, en un afán de mejorar constantemente el servicio y su calidad, no se limita a aquéllos, sino que se extiende al resto de los Servicios, como el de Biblioteca y, en particular, el de Informática, imprescindible en su ayuda con los medios tecnológicos.

Como ya se ha apuntado, por la expresión de temas que se aborda en la memoria, resulta claro que el candidato conoce los temas de interés que afectan a la gestión de Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, ha llevado a cabo su gestión en el período anterior adecuadamente y que en las concretas cuestiones que ha identificado como problemáticas plantea soluciones adecuadas.



Secretaría General

3.- En relación con la actividad jurisdiccional, el candidato designado cuenta con más de 27 años de experiencia jurisdiccional al cierre de la convocatoria, de ellos 13 años en órganos unipersonales y 14 en órganos colegiados.

Tanto la selección general de resoluciones generales como la más específica (tres sentencias), demuestran por sí solas la extensión, variedad y rigor del conocimiento jurídico del candidato nombrado en los aspectos sustantivos y procesales que discurren en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y que quedan comprendidos dentro de un estándar de excelencia jurisdiccional.

La primera sentencia que aporta es la primera dictada en España en la que se declara la responsabilidad patrimonial del Estado por incumplimiento de la obligación de transponer una Directiva comunitaria al ordenamiento nacional, y la obligación de indemnizar a los que resultaran perjudicados por este retraso que reclamaron a la Administración.

La segunda sentencia se refiere a la limitación de la participación de ciudadanos extranjeros en clubes deportivos españoles establecida en los reglamentos federativos que limita su participación en los encuentros; es discriminatorio y contrario al Acuerdo firmado entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y la Federación rusa (Acuerdo de Corfú) de 24 de junio de 1994.

La tercera sentencia conlleva la aplicación de legislación europea y española en materia de reestructuración del sector pesquero y aborda aspectos concretos como: informes de la OLAF (no es aplicable el plazo establecido en la legislación española a efectos de apreciar la caducidad); valor del informe; aplicación directa del reglamento comunitario para apreciar la prescripción.

En definitiva, en lo que refiere a la apreciación que cabe realizar de las resoluciones identificadas como de especial relevancia para valorar la excelencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, el candidato ha mantenido un diálogo con la Comisión Permanente durante su comparecencia que ha permitido al Pleno apreciar un muy elevado nivel de excelencia en el ejercicio de la función jurisdiccional en las materias que atañen al orden jurisdiccional propio de la plaza, revelando también un amplio conocimiento de las materias relacionadas con el Derecho de la Unión Europea.

Por otro lado, las actividades complementarias alegadas por el candidato como mérito, y especialmente las relativas a su condición de vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia (12.06.1992 a 28.12.1995) y miembro de la Sala de Recursos de las Escuelas Europeas (desde 2004 a la actualidad), añaden una valoración positiva a su currículo desde la perspectiva de la experiencia jurisdiccional.

4.- Junto a lo anterior, el Pleno ha valorado que Eduardo Menéndez Rexach acredita una destacable labor docente, científica y divulgativa, destacando los siguientes aspectos:



Secretaría General

- a) Autor de 4 colaboraciones en obras colectivas, entre las que destaca "La libre competencia y el derecho comunitario", en "Estudios de derecho comunitario europeo", Consejo General del Poder Judicial, Madrid (1989) y 4 artículos doctrinales, como "La responsabilidad patrimonial de la Administración en materia deportiva", Revista de jurisprudencia El Derecho Editores (enero 2006).
- b) Director de actividades organizadas por el Consejo General del Poder Judicial, como el "Seminario sobre la cuestión prejudicial en el derecho comunitario europeo", Consejo General del Poder Judicial. Madrid, 13 a 15 de junio de 2001, o IX Jornada entre Magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y la Abogacía del Estado: "Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno", Madrid, 17 de noviembre de 2014; ha sido, igualmente director y ponente de numerosos cursos y seminarios organizados por otras instituciones, como la ponencia "La protección de datos y la aplicación judicial de sus normas", en el Ciclo de Conferencias organizado por la Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo (AEDEUR) para conmemorar 60 años de la firma del Tratado de Roma, 21 de abril de 2017.
- c) Igualmente, ha sido analista de jurisprudencia (2008), asesor externo en actividades prelegislativas (como el anteproyecto de Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 2006) y ha colaborado con el Cuestionario del Reglamento de Retribuciones Variables de este Consejo General (2017).
- d) Es miembro de la Sala de Recursos de las Escuelas Europeas (desde 2004 hasta la actualidad).

Todo lo expuesto hace que el magistrado Eduardo Menéndez Rexach, único solicitante de la plaza convocada, sea considerado idóneo para el desempeño de la misma.

Ocho.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-6, de 15 de julio de 2019) relativa a la provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Valladolid, vacante por expiración del mandato del anteriormente nombrado, Feliciano Trebolle Fernández, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acuerda nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid al magistrado Francisco Javier Carranza Cantera.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado.

1.- Francisco Javier Carranza Cantera ingresó en la Carrera Judicial el 19.05.1992. Como juez, estuvo destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Redondela (18/03/1991 a 11/04/1992),en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tui (29/04/1992 a 02/12/1995); y como magistrado: en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Pontevedra (18/12/1995 a



Secretaría General

01/07/1998), en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Valladolid (20/07/1998 a 13/11/2015) y en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, con competencia exclusivamente civil (02/12/2015 hasta la actualidad).

2.- Por lo que se refiere a las aptitudes de gobierno, el candidato nombrado cuenta con experiencia gubernativa como Decano electo de los Juzgados de Valladolid desde el 23/05/2002 al 23/05/2006, durante 4 años.

El candidato nombrado tiene un perfecto conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial y de los órganos unipersonales del territorio, lo que igualmente pone de manifiesto en su programa de actuación y en su comparecencia.

En efecto, en el programa de actuación, el candidato aporta una serie de iniciativas que, en definitiva, tienen como finalidad acercar la organización, actuación y respuesta judicial de la Audiencia Provincial de Valladolid al nivel de la excelencia. Para ello entiende que eso pasa principalmente por incrementar, en un ámbito interno, la eficacia, la seguridad jurídica, la calidad y la transparencia de su organización y de sus actuaciones y, en un ámbito exterior, por mantener unas relaciones institucionales adecuadas como órgano de gobierno provincial del Poder Judicial. Los principales ejes sobre los que proyecta todas sus medidas concretas son: eficacia, seguridad jurídica, calidad, transparencia y relaciones institucionales. Así centrándonos en cada una de ellas, podemos destacar lo siguiente:

- Eficacia: la eficacia de la respuesta judicial de la Audiencia Provincial de Valladolid depende, entre otros factores, de la organización interna y del reparto de los asuntos, del tiempo de respuesta, de los medios técnicos a disposición de los magistrados, de la reunificación de las sedes judiciales y del despliegue de la nueva oficina judicial. Concretamente su apuesta se centra en lograr un adecuado número y distribución de sus magistrados entre las distintas secciones, un sistema justo y equitativo de reparto de la carga de trabajo, un buen ambiente de trabajo entre los magistrados, LAJ y funcionarios, un tiempo de respuesta razonable en función de la complejidad y naturaleza de cada asunto y un adecuado conocimiento y aplicación de los medios técnicos e informáticos mediante la creación de protocolo de buenas prácticas procesales, la reunificación de las dispersas sedes judiciales mediante la creación de un Campus de la Justicia, el ahorro de costos y más eficiente utilización de medios. Pretende igualmente el impulso de la mediación intrajudicial mediante la creación de una unidad dependiente de la presidencia de la Audiencia Provincial que canalice todo lo relativo a este modo alternativo de resolución de conflictos.
- Seguridad Jurídica: con el fin de lograr este punto, pretende establecer reuniones periódicas entre las diversas secciones para unificar criterios dentro de la Audiencia y que, posteriormente, sean trasladadas lo antes



Secretaría General

posible a los jueces y magistrados de la primera instancia, Ministerio Fiscal y a los Colegios de Abogados y Procuradores. También considera pertinente la celebración de encuentros entre magistrados de la Audiencia y los jueces de órganos inferiores con el fin, precisamente, de intercambiar y unificar criterios de actuación. También promueve la creación de una sencilla base de datos para uso interno de la Audiencia.

• Calidad: Con este principio lo que pretende es que exista una calidad de trato por parte de la Audiencia a los justiciables y profesionales y sobre todo el facilitar el acceso de las personas con discapacidad motora a los edificios judiciales. Ello pretende lograrlo a través de la formación a los jueces, magistrados y Letrados de la Administración de Justicia, así como en la aplicación del protocolo de buenas prácticas en vistas existente en Castilla y León. En este sentido, considera una tarea propia del presidente activar los convenios firmados entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de la Abogacía de Castilla y León a fin de agilizar las vistas, actualizar el lenguaje de las sentencias y limitar la extensión de los escritos de parte, entre otras buenas prácticas procesales.

Por otro lado, también considera óptimo que exista un sistema de recepción y tramitación de quejas y sugerencias.

- Accesibilidad: La accesibilidad entiende que debe estar suficientemente garantizada y ello se da en todos los edificios judiciales de Valladolid, pero, sin embargo, entiende que no ocurre lo mismo en el Juzgado de Medina de Rioseco. Por ello, pretende hacer un seguimiento para que el edificio se incorpore a las obras que se van a iniciar en breve y con ello se consiga acercar al estándar de accesibilidad del resto de juzgados de la provincia.
- Transparencia: Pretende profundizar en el nivel de transparencia dentro del marco del Protocolo de comunicación de la Justicia del año 2015, facilitar la coordinación con el Gabinete de prensa del TSJ informándole de los juicios de interés mediático y transmitir a los medios una imagen fidedigna del trabajo de los jueces y demás personal al servicio de la Administración de Justicia. Y al mismo tiempo también desea colaborar con el programa Educando en Justicia así como con la realización de unas jornadas anuales de puertas abiertas.
- Relaciones Institucionales: Tiene intención en este punto de mantener la independencia del Poder Judicial para profundizar en las excelentes relaciones institucionales de la Presidencia de la Audiencia Provincial con el resto de poderes e instituciones de la provincia.



Secretaría General

Todo ello refleja, en definitiva, cómo el programa de actuación del candidato, y sin desmerecer al del resto, se presenta como el mejor estructurado, completo y realista, a partir de la situación existente en estos momentos en los juzgados y tribunales de la provincia. Destaca también por su agilidad expositiva, que trasluce un gran conocimiento de las deficiencias que en la actualidad se observan en la aplicación de las TIC y de las dificultades para el comienzo de la instauración de la nueva oficina judicial, materia ésta en la que muestra un papel activo y de liderazgo desde su cercanía a la implantación llevada a cabo en Burgos, sin que considere una condición ineludible la reunificación de las sedes judiciales en la ciudad de Valladolid en la medida en que la satisfacción de esta necesidad transciende las competencias judiciales.

3.- En relación con la actividad jurisdiccional, el candidato designado ha ejercido ininterrumpidamente la jurisdicción desde 1991; por lo tanto cuenta con más de 27 años de experiencia jurisdiccional al cierre de la convocatoria, destacando el dato de que los cuatro últimos años ha servido en la sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos ofreciendo, en consecuencia, conocimientos sobre modos de deliberación y no resultándole ajenos los problemas de gestión.

Las nueve resoluciones judiciales seleccionadas por el candidato demuestran por sí solas la extensión, variedad y rigor del conocimiento jurídico del candidato nombrado tanto en los aspectos sustantivos como procesales, y que quedan comprendidos dentro de un estándar de excelencia jurisdiccional. Concretamente, centrándonos en las tres que puso de manifiesto en su comparecencia, la primera de ellas se trataba de un auto pero que versaba sobre un tema tan de actualidad como era la oposición a la ejecución hipotecaria por abusividad de la cláusula IRPH y otras cláusulas abusivas. En dicho caso se declaraba la nulidad por su carácter abusivo de la cláusula que fija los intereses remuneratorios variables de un préstamo hipotecario por referencia al IRPH, por no superar el doble control de transparencia: el de incorporación de la condición general al contrato y el de comprensibilidad material de la misma. Y, una vez declarada la nulidad de la citada cláusula, se opta por una solución integradora del contrato a fin de mantener su carácter oneroso, mediante la aplicación de un índice comúnmente conocido y aplicado como es el EURIBOR. En la segunda de las sentencias, se aborda la interesante cuestión de la denominada "actividad cooperativizada" y se realizaba un completo análisis de los escasos antecedentes jurisprudenciales y de la naturaleza de la relación jurídica deducida en el juicio, puesto que de ella depende que la entrega del ganado quede sometida a las normas del contrato de compraventa o a la disciplina bien distinta de la normativa reguladora de las cooperativas. Y la última de las sentencias versaba sobre la protección jurisdiccional civil de los derechos fundamentales al honor, la intimidad y a la propia imagen.



Secretaría General

- 4.- Así mismo, el Pleno ha valorado que Francisco Javier Carranza Cantera acredita numerosas actividades de docencia, discencia y de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y otras instituciones, entre las que han de destacarse las siguientes:
- a) Letrado de la Administración de Justicia (26.10.1990; actualmente en excedencia voluntaria).
- b) Autor de dos obras colectivas y coordinador en una de ellas. Autor de dos artículos doctrinales. Codirector en dos cursos organizados por el CGPJ, director en un curso organizado por el CGPJ, relator en 3 cursos organizados por el CGPJ y ponente en 11 cursos organizados por el CGPJ.
- c) Profesor Universitario de Máster de Práctica Jurídica en la Universidad de Vigo durante tres años y en la Universidad de Valladolid durante once años.
 - d) Presidente del Juzgado Provincial de Expropiación durante tres años.
- e) Profesor en varios cursos de derecho organizados por el Ministerio de Justicia y por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
- f) Director en jornadas organizadas por el Colegio de Abogados de Valladolid y Salamanca. Ponente en 19 cursos organizados por órganos distintos del CGPJ.

Todo lo expuesto hace del magistrado Francisco Javier Carranza Cantera el magistrado más idóneo, de entre los solicitantes, para el desempeño de la plaza.

Frente a este acuerdo formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren María Concepción Sáez Rodríguez, Vicente Guilarte Gutiérrez, Roser Bach Fabregó y María Victoria Cinto Lapuente.

Nueve.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-7, de 15 de julio de 2019) relativa a la provisión de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, vacante jubilación del anteriormente nombrado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acuerda nombrar Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia a José María Gómez y Díaz-Castroverde.

1.- El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado. Sin dejar de reconocer la valía profesional y la excelencia de los/as otros/as candidatos/as de la propuesta, la trayectoria profesional de José María Gómez y Díaz-Castroverde acredita claramente su aptitud e idoneidad para ser nombrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

José María Gómez y Díaz-Castroverde ingresó en la Carrera Judicial el 10.01.1981. Como juez, su primer destino fue el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº1 de Osuna (30.01.1981 a 07.05.1981), tras lo cual sirvió en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Mondoñedo (25.05.1981 a 11.10.1983); como magistrado sirvió en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Donostia-San Sebastián (25.10.1983 a 24.08.1984), en el Juzgado de



Secretaría General

Instrucción nº 29 de Madrid (01.09.1984 a 01.07.1986), en la Audiencia Territorial de A Coruña Sala Contencioso-administrativo (29.06.1988 a 23.05.1989) y en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (23.05.1989 a 22.07.2009) y, finalmente fue nombrado Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (27.07.2009 hasta la actualidad).

2.- Por lo que se refiere a las aptitudes de gobierno, el Pleno ha valorado la amplia experiencia gubernativa del candidato nombrado, como Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (24.07.2009 a la actualidad) y miembro de la Sala de Gobierno TSJ Galicia por el mismo periodo (desde el 11.12.2009 miembro de la Comisión de la Sala).

El candidato nombrado tiene suficiente experiencia en la carrera judicial, en órganos colegiados, y en funciones gubernativas, con antigüedad superior a los 37 años. En la actualidad es Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Junto a lo anterior, el Pleno ha valorado que el candidato nombrado fue letrado del Consejo General del Poder Judicial (08.07.1986 a 16.06.1988), lo que aporta, igualmente, una experiencia valiosa desde la perspectiva de las aptitudes de gobierno.

El candidato nombrado tiene un perfecto conocimiento de la situación del Tribunal Superior de Justicia y de los órganos judiciales de su demarcación, lo que igualmente pone de manifiesto en su programa de actuación y en su comparecencia.

Así, el candidato designado comienza su plan de actuación a través de una exposición extensa de la situación del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y de los órganos jurisdiccionales de su territorio; y realiza propuestas concretas. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

En relación con los órganos judiciales del territorio plantea la necesidad de seguimientos de las comisiones de servicio ya acordadas; aprobación de comisiones de servicio con/sin relevación de funciones, con titulares procedentes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con menos sobrecarga; presupuesto adicional para jueces sustitutos y creación de nuevos órganos judiciales; intervención de presidentes de Audiencia y Jueces Decanos, Decanos de colegios profesionales, Dirección General de Justicia de la Xunta de Galicia, Ministerio de Justicia; actividades de inspección necesarias; y cumplimiento del Plan de prevención de riesgos profesionales.

El candidato nombrado considera que la violencia sobre la mujer es una lacra social de nuestro tiempo, y que el reto es que la tutela judicial pueda desplegarse del mismo modo en el medio rural que en áreas urbanas. Para ello, cree necesario implicar a las Administraciones Públicas, creando equipos sociales y psicológicos de apoyo y que creen un clima de seguridad para las denuncias, debiendo también implicarse los jueces y el Ministerio Fiscal.



Secretaría General

Sobre las infraestructuras judiciales, el candidato nombrado plantea la necesidad de avanzar en la "humanización" de los edificios judiciales, y destaca los siguientes extremos: Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales; posibilidad de utilizar la vivienda de presidencia del Tribunal Superior para eventuales mejoras en las condiciones de trabajo, ante la escasez de espacio en las oficinas; plan de reciclaje y residuos; y elaboración de catálogo y difusión de las características del Tribunal.

Respecto a la Sala de Gobierno, plantea el funcionamiento con atribución de ponencias a sus integrantes; calendario fijo de reuniones para la Comisión (todos los viernes) y el Pleno (los últimos viernes de cada mes), con el fin de facilitar la asistencia de todos/as sus integrantes.

Respecto al Gabinete Técnico de presidencia, el candidato nombrado propone que el Gabinete tenga, al menos, un gestor y dos tramitadores/as, sin perjuicio de que un/a magistrado/a o, de no concurrir candidatos/as, un letrado/a de la administración de justicia, sea designado persona responsable del Gabinete, bajo la directa supervisión de la presidencia del Tribunal para asignar ponencias, definir estudios, conformar órdenes del día y ejecutar acuerdos.

En relación con las nuevas tecnologías, el candidato nombrado plantea una apuesta decidida por las nuevas tecnologías: i) Mantenimiento del uso de las utilidades actualmente a nuestra disposición a reserva de lo que disponga el Consejo General del Poder Judicial; ii) distinguir entre lo que es un uso obligatorio de un uso conveniente. Si rechazamos su uso hasta que sea obligatorio nunca alcanzaremos el objetivo; utilización de órganos judiciales concretos cuyos titulares se muestren dispuestos a colaborar en la mejora de los sistemas de gestión; generar nuestras propias propuestas para plantearlas ante la AMTEGA; involucrar en el proceso a los operadores jurídicos; avanzar en utilidades como el cargador de expedientes y posibilitar su intercambio a través de la Sede Judicial Electrónica; la dación de cuenta debe representarse a través del Visor y garantizar la efectiva comunicación de las incidencias; el candidato también nombrado entiende necesario avanzar hacia administrativo electrónico (EAE), como criterio de unificación entre las Administraciones públicas; ultimación de dichos instrumentos en las tres Salas del Tribunal; actividades de formación para todo el personal involucrado en el EJE, Minerva, Visor y Portafirmas; observancia de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En relación con los plazos de ejecución, el candidato nombrado destaca cuatro supuestos en los que, a su juicio, es preciso determinar el plazo de ejecución.

i) Control sobre la situación de los órganos jurisdiccionales. Al margen del plazo de seis meses de las comisiones de servicio ya acordadas, debe referirse el resto al plazo de un año, como elemento temporal en que se habrán desarrollado las medidas de subsanación. Entiende dicho plazo, en todo caso,



Secretaría General

como el de un test mínimo del control con el que mantener los criterios de seguimiento.

- ii) El plazo de un año debe señalarse para la definitiva reorganización del Gabinete Técnico, extendiendo a dos años el lapso temporal hasta que se disponga del expediente gubernativo electrónico.
- iii) En relación con la administración judicial electrónica no es sencillo fijar plazos; pero sí que parece necesario establecer el plazo de un año como garantía de la fiabilidad que antes mencionaba en el contexto de conseguir que aquello ya implantado funcione correctamente.
- iv) En cuanto a las labores de difusión de actividades del tribunal y relaciones con entidades, organismos, corporaciones y asociaciones, la eficacia habrá de ser inmediata.

En definitiva, el magistrado José María Gómez y Díaz-Castroverde ha acreditado un excelente grado de conocimiento de la problemática organizativa y del funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

3.- En relación con la actividad jurisdiccional, el candidato tiene una antigüedad de más de 37 años en la carrera judicial, de los cuales ha estado en servicio activo más de 25 años.

Tanto la selección general de resoluciones generales como la más específica, de tres sentencias, demuestran por sí solas la extensión y rigor del conocimiento jurídico del candidato nombrado, y que quedan comprendidos dentro de un estándar de excelencia jurisdiccional.

La primera sentencia es dictada en un recurso sustanciado contra la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de utilización de agua potable en el municipio de A Coruña.

Se discrimina entre el uso doméstico del agua y el uso no doméstico, que es el que efectúa la recurrente en la refinería de petróleo de la que es titular, versando la modificación por una rebaja en la cuota fija y variable en el primer tramo, con inclusión de beneficios fiscales para sujetos pasivos de menor o inexistente capacidad económica, pasando a tributar en cuota cero los beneficiarios de la Renta de Inserción Social de Galicia y los de regímenes análogos, estableciendo coeficientes menores para los perceptores de rentas inferiores a la aplicación del coeficiente 1.5 al IPREM. La sentencia, confirmada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, establece que una vez respetado el límite máximo que significa el coste total del conjunto de servicios, el reparto individual de la tasa puede ser desigual mediante su modulación con criterios de capacidad económica; estos criterios habrán de estar objetivados y ser razonables; y el reparto individual habrá de efectuarse con pautas de proporcionalidad que tengan en cuenta el grado de utilización del servicio.

La segunda sentencia analiza los particulares determinantes de la actividad económica, distinguiendo entre lo que es la apariencia formal y la realización efectiva de la actividad. El caso es singular por la aparente concurrencia de



Secretaría General

actividades de entretenimiento personal, por lo que se distingue tal aspecto de la finalidad real de la actividad. Y ello porque en las actuaciones de la Administración se parte de una actividad que se considera ficticia. La entidad recurrente sostenía que la actividad era la adquisición de vehículos históricos y su puesta en el mercado, tras revalorizaciones próximas al 700%.

La tercera sentencia resuelve una doble problemática: por una parte, los efectos de una sentencia del TJUE relativa a si la exención del IBI en favor de una sociedad cesionaria en el Arsenal de Ferrol, constituye, por sí misma, una ayuda de Estado prohibida por el artículo 107.1 TFUE y, por otra, los efectos de esa sentencia cuando en la cuestión prejudicial planteada por el Juez de instancia se omite un aspecto que la Sala estima esencial, cual es el de que la legislación española prevé esa exención para el Estado español (Ministerio de Defensa), lo que ya ha sido objeto de apreciación por el Tribunal Supremo, habiendo cedido el uso de la parcela de que es titular a sociedad. Y la cuestión adquiere nueva relevancia cuando cambia el título de disponibilidad de la sociedad, pasando a ser concesionaria de los terrenos y no cesionaria, lo que le da la condición de sujeto pasivo del IBI y, consiguientemente, se entiende que carece de exención en el Impuesto. Tal ha sido la apreciación de la sentencia de fecha 17.01.2019, no reconociendo ahora la exención. La primera sentencia es firme; y la segunda ha sido recurrida ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

- 4.- Junto a lo anterior, el Pleno ha valorado que José María Gómez y Díaz-Castroverde acredita profesiones y actividades jurídicas de análoga relevancia a la jurisdiccional, según las bases de la convocatoria y, además, una destacable labor docente, científica y divulgativa, debiéndose resaltar los siguientes aspectos:
- a) Letrado del Consejo General del Poder Judicial (08.07.1986 al 16.06.1988), concretamente Jefe de la Sección de Calificación y Director del Servicio de Personal Judicial.
- b) Miembro del Consejo Consultivo de Galicia, por el turno de juristas de reconocido prestigio, desde el 09.12.1996 hasta el 12.07.07, habiendo redactado en dicho período 1637 dictámenes. Durante los mandatos en el Consejo Consultivo de Galicia ocupó el cargo de Presidente de la Sección Segunda los años 1998, 2000, 2002 y 2004.
- c) Es especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (con el número 5 en el escalafón de esta especialidad).
- d) Ha sido ponente en 6 encuentros organizados por el Consejo General del Poder Judicial y de 52 cursos y seminarios organizados por diversas instituciones. Entre estos destaca la ponencia "Información, consentimiento e historia clínica", en Máster en Economía y Gestión de la Salud (Segunda Edición), Universidad de Santiago de Compostela; noviembre de 2006.
- e) Director de 12 encuentros organizados por el Consejo General del Poder Judicial y de 20 cursos y seminarios organizados por diversas instituciones. Entre



Secretaría General

aquellos, por ejemplo, "Encuentro de presidentes/as de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional" (03-05.06.2019).

- f) Autor de 13 artículos doctrinales, entre ellos, "Problemas de interpretación de la Ley de Costas desde la perspectiva judicial", Colección Xornadas e Seminarios, MOPU y Xunta de Galicia (EGAP), Santiago de Compostela, 1992; y "La responsabilidad civil", en Revista Clínica Española (Volumen 203, extraordinario nº 2, marzo 2003)
- g) Miembro de la Junta Electoral de Galicia (2009-2013) y Vicepresidente de la misma (16.01.2017 a la actualidad).
 - h) Vocal de la Comisión de Expertos PEF CGPJ (2017 a la actualidad).
- i) Acredita especialidad en Derecho gallego y conocimiento de la lengua gallega.

Todo lo expuesto hace de José María Gómez y Díaz-Castroverde el magistrado más idóneo, de entre los/as solicitantes, para el desempeño de la plaza convocada.

Diez.- Examinada y debatida la Propuesta de la Comisión Permanente (1.1-8, de 15 de julio de 2019) para provisión de la plaza de presidente/a de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, vacante por expiración del mandato de la anteriormente nombrada, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acuerda nombrar Presidenta de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a la magistrada María Concepción García Vicario.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos, capacidad e idoneidad de la candidata nombrada, que ya venía desempeñando este mismo puesto al que optaba a su reelección al haber expirado el mandato anterior.

La candidata nombrada ingresó en la Carrera Judicial el 14.10.1988 por el turno libre. Como juez, estuvo destinada en el Juzgado de Distrito de Reinosa (07/11/1988 a 28/12/1989), en el Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 1 de Reinosa (28/12/1989 a 25/01/1990) y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Lerma (13/02/1990 a 01/10/1990). Y como Magistrada, en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos (18/10/1990 hasta la actualidad).

Por lo que se refiere a las aptitudes de gobierno, la candidata nombrada acredita una importante experiencia gubernativa en tanto que ha desempeñado el cargo de Presidenta de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, desde el año 2003, y, por lo tanto, es miembro nato del pleno de la Sala de gobierno desde hace 15 años y 7 meses, así como también de la Comisión Permanente de la Sala de



Secretaría General

Gobierno del citado Tribunal Superior de Justicia durante los últimos 3 años y 8 meses.

Es relevante destacar su labor en órganos colegiados, ya que desde el 18.10.1990 hasta la actualidad, se encuentra destinada como Magistrada en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Tanto en el programa de actuación presentado como en la defensa del mismo hecha en la comparecencia, María Concepción García Vicario acredita un excelente grado de conocimiento tanto del funcionamiento y configuración de los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo como, en particular, de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. En esta línea, la comparecencia de la candidata nombrada ante la Comisión Permanente en funciones de calificación en la mañana del día 15 de julio de 2019, revela en relación a su programa de actuación que la misma ha venido realizando su gestión en el período anterior de una forma muy satisfactoria y que, por consiguiente, conoce detalladamente la problemática que afecta a los órganos del territorio, aportando propuestas adecuadas para su solución. Igualmente ha demostrado poseer un excelente talante en orden a crear buen ambiente de trabajo en equipo, tanto en el ámbito organizativo como en el ejercicio de la función judicial e institucional con otros operadores jurídicos, tal y como ha venido desarrollando hasta ahora.

En relación con la actividad jurisdiccional, la candidata designada ha ejercido ininterrumpidamente la jurisdicción desde 1988; por lo tanto, cuenta con más de 29 años de experiencia jurisdiccional al cierre de la convocatoria.

En la designación de la candidata nombrada, el Pleno también ha valorado el alto grado de conocimiento y experiencia en las materias propias del ejercicio jurisdiccional, lo que se evidencia en la selección de las sentencias aportadas. Así en este sentido, la primera de las sentencias escogidas versaba sobre la obligación de colegiación para la inclusión en la lista provincial de veterinarios interinos. Para la resolución de este recurso de apelación previamente la Sala planteó una cuestión de inconstitucionalidad nº 3215-2015 que fue estimada por STC del 2 de noviembre de 2015. En segundo lugar, la candidata ha escogido otra sentencia que versa sobre el tema tributario - impuesto de sucesiones y es que en la misma, concretamente, se impugnaba una liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre sucesiones, con motivo de la adición a la herencia de un seguro de vida no declarado en su día y pretendiéndose que se adicionase el importe del seguro percibido pero no con efectos a la fecha del fallecimiento del causante sino cuando finalmente se reconoció el derecho al percibo por la entidad aseguradora interesando, a su vez, que se aplicase la bonificación en la cuota del 99% prevista en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2006, de 25 de mayo. Y en último lugar, la candidata aporta una sentencia relativa al tema de la responsabilidad patrimonial. La misma resulta relevante puesto que



Secretaría General

se trata de la primera sentencia de la Sala dictada en materia de reclamación en responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de los ataques de lobos a una explotación ganadera al Sur del río Duero. Todas ellas, fueron referenciadas en su comparecencia, poniendo de manifiesto su profundo conocimiento de la jurisdicción contencioso – administrativa tanto en los aspectos sustantivos como procesales alcanzando los niveles de excelencia para el desempeño de la plaza a la que opta.

La solvencia en la actividad jurisdiccional de la candidata designada se comprueba mediante la simple lectura de dichas resoluciones jurisdiccionales de especial relevancia jurídica y significativa calidad técnica, dictadas en el ejercicio de la función jurisdiccional y queda corroborada en la resolución de las cuestiones planteadas en la comparecencia ante la Comisión Permanente.

Así mismo, el Pleno ha valorado que la actividad jurisdiccional de la candidata designada se ha venido complementando con actividades extrajudiciales en materia docente, discente y de creación científica. Así:

- a) Ha sido profesora Universitaria en la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Burgos (desde 1991 hasta 2008).
- b) Ha sido tutora académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos durante tres años.
- c) Ha sido autora de 2 artículos doctrinales, coordinadora en 7 cursos organizados por el CGPJ y ponente en 15 cursos organizados por el CGPJ.
- d) Ha sido Presidenta del Tribunal de oposición de Burgos de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia en el año 1991.
- e) Ha obtenido el Diploma del VII Programa de Liderazgo para la Gestión Pública 2011 del IESE.
- f) Ha sido ponente en 5 cursos organizados por foros distintos del poder judicial.
- g) Ha sido integrante del Grupo de Trabajo organizado por el CGPJ para la elaboración de un protocolo de actuación para la implantación de un proyecto piloto de mediación (2013) así como también ha formado parte de dos grupos de trabajo organizados por el CGPJ sobre la mediación intrajudicial en la jurisdicción contenciosa administrativa en el año 2015 y 2016 respectivamente.
- h) Ha sido reconocida con la concesión de la Cruz Distinguida de la 1ª clase de la orden de San Raimundo de Peñafort en el año 2011.

Todo lo expuesto hace que María Concepción García Vicario, única solicitante de la plaza convocada, sea una magistrada absolutamente idónea para el desempeño de la plaza de Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León con sede en Burgos.



Secretaría General

Once.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-9, de 15 de julio de 2019) relativa a la provisión de la Presidencia de la Audiencia Provincial de A Coruña, vacante por haber sido nombrado José Luis Seoane Spiegelberg por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 8 de mayo de 2019 magistrado del Tribunal Supremo, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, acuerda nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña a Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras.

1.- El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado. Sin dejar de reconocer la valía profesional y la excelencia de los/as otros/as candidatos/as de la propuesta, la trayectoria profesional de Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras acredita claramente su aptitud e idoneidad para ser nombrado Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña.

Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el 08.02.1990. Como juez, su primer destino fue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalín (05/03/1990), y posteriormente estuvo destinado como magistrado en el Juzgado de lo Penal número 4 de Donostia-San Sebastián (23/01/1993 a 25/04/1994), en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ferrol (23/01/1993 a 25/04/1994), en el Juzgado de lo Penal número 2 de A Coruña (28/04/1997 a 11/12/2005) y en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de A Coruña (16/12/2005 hasta la actualidad).

2.- Por lo que se refiere a las aptitudes de gobierno, el Pleno ha valorado la amplia experiencia gubernativa del candidato nombrado, como Decano de los Juzgados de Lalín, durante 1 año, y también, por un lado, como miembro electo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia desde el 2004 hasta la actualidad, 15 años y, por otro lado, como miembro electo de la Comisión de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia desde el 2009 hasta la actualidad, 10 años.

El candidato nombrado tiene suficiente experiencia en la carrera judicial, en órganos colegiados, y en funciones gubernativas, con antigüedad en la función jurisdiccional superior a los 28 años. En la actualidad es magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de A Coruña.

El candidato designado tiene un perfecto conocimiento de la situación tanto de la Audiencia Provincial de A Coruña como de los órganos judiciales de su demarcación, lo que igualmente pone de manifiesto en su programa de actuación y en su comparecencia.

Así, comienza su plan de actuación realizando una breve introducción de las funcionales judiciales y gubernativas que corresponden al Presidente de la Audiencia Provincial, llevando a cabo una primera aproximación sobre la situación en la que se encuentra el órgano al que aspira y los de su circunscripción. Concretamente considera que la situación del órgano es normal



Secretaría General

dentro del conjunto de órganos de su clase atendiendo a su carga de trabajo, a su volumen de resoluciones y a su plazo de respuesta. Está compuesta por seis secciones, la Sexta desplazada en Santiago. Las plantillas de Magistrados son estables, lo que permite mantener una dinámica de trabajo positiva tanto en el volumen de resoluciones como en la mecánica de trabajo de cada sección. La situación de la totalidad de las secciones que componen la Audiencia Provincial de A Coruña no presenta especiales problemas en su funcionamiento, lo que no excluye la necesidad de adoptar medidas de gestión y organización para mejorarlo y afrontar posibles problemas futuros. En cuanto al resto de órganos de su circunscripción al margen de los problemas particulares de cada jurisdicción, considera que hay una problemática común en todas y que se deriva de una elevada tasa de ingreso de asuntos más acusada en las materias civil y social.

En segundo lugar, se encarga de identificar una serie de necesidades que presenta tanto la Audiencia Provincial de A Coruña como el resto de órganos judiciales con el fin de agilizar el funcionamiento interno de los distintos órganos. Entre las primeras destacan, revisar las reglas de sustitución y refuerzo para evitar problemas en la formación de salas, sobre todo en las penales, y en especial en la desplazada Sección Sexta, y para prevenir y afrontar de forma rápida situaciones de retraso o saturación que pudieran producirse en las secciones; completar la dotación de medios materiales en la sede de la Audiencia para dar un uso plenamente efectivo a sus instalaciones en los ámbitos judicial, gubernativo y formativo; establecer un adecuado sistema de archivo de procedimientos y crear un archivo propio de piezas de convicción; extender el uso de los medios informáticos a disposición de los magistrados de la Audiencia; unificación de los criterios sobre cuestiones jurisdiccionales y sobre el funcionamiento interno de las distintas secciones y mejorar la coordinación con los Decanatos de las tres ciudades.

En cuanto a los órganos unipersonales de la provincia de A Coruña presentan unas necesidades comunes desde el punto de vista organizativo y otras individualizadas según el juzgado y su competencia. Con carácter general existen problemas de agilidad en la aplicación de mecanismos de sustitución o refuerzo, en la extensión del uso de los medios informáticos a disposición de los magistrados, en la unificación de criterios jurisdiccionales y de ordenación, y en la coordinación entre los Decanatos de las tres ciudades en la homologación de los servicios prestados a los ciudadanos. Concretamente destacarían los siguientes:

• En los Juzgados de Primera Instancia es urgente afrontar la situación del Juzgado Siete de A Coruña, que conoce de las acciones derivadas de reclamaciones por cláusulas suelo, de especial importancia por su elevadísima pendencia. A ello hay que sumar el alto volumen de entrada de asuntos en esta



Secretaría General

jurisdicción, situación que se prolonga en el tiempo sin recibir una respuesta eficaz.

- En los Juzgados de Familia: exceso de carga de trabajo y necesidad de establecer una estructura que permita agilizar sus actuaciones.
- En los Juzgados de lo Mercantil: determinar su situación real ante el cese del refuerzo.
- En el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de A Coruña y de Instrucción con competencias en esta materia de Ferrol y Santiago: necesidad de organización y medios para dar respuesta rápida y eficaz a los asuntos y que permitan dar una adecuada protección a la víctima.
- En los Juzgados de lo Contencioso: desequilibrio de la carga de trabajo entre los diferentes juzgados de la provincia.
- En los Juzgados de lo Social: volumen de ingreso de asuntos y tasa de pendencia excesivas, que lleva a estos órganos, sobre todo a los de A Coruña y Santiago, a una situación límite.

En cuanto a la prestación de servicios a los ciudadanos, la adecuación y mejora de los servicios de atención, sobre todo a las víctimas y en especial a las de violencia de género. Potenciación e implantación de la mediación.

En el apartado siquiente propone las soluciones que, a su juicio, serían las más adecuadas a cada uno de los problemas anteriormente enumerados tanto en relación con la Audiencia Provincial como con el resto de órganos jurisdiccionales. Concretamente en relación con la Audiencia Provincial expone que partiendo del carácter excepcional de las sustituciones, la complejidad de las actuaciones de las diferentes secciones de la Audiencia (sobre todo las penales), debida a la necesidad de señalar a largo plazo los juicios para garantizar al máximo su celebración y de la duración cada vez mayor de las vistas, antes limitada a las llamadas "macrocausas", obliga a prever unos mecanismos de sustitución para evitar problemas en la formación de salas. En muchas ocasiones los señalamientos de las tres secciones con competencia penal se superponen, por lo que cualquier circunstancia sobrevenida que afecte a los componentes de la sala como la abstención, recusación o el disfrute de las correspondientes licencias, obliga a recurrir a un sustituto para hacer frente a esta situación, que altera el normal funcionamiento de las otras secciones y supone un trastorno para el propio afectado. Según la Instrucción del CGPJ 1/2003, el régimen general de sustituciones se enmarca en su carácter excepcional y en la subsidiariedad del llamamiento a sustitutos y suplentes; se tiene que quiar por las reglas de autorregulación, responsabilidad y coordinación de la Carrera judicial, y debe equilibrar las previsiones normativas con el efectivo funcionamiento de los órganos judiciales. Para solventar este problema es preciso realizar una nueva convocatoria de la lista de sustituciones internas de carácter voluntario y fijar el régimen de sustituciones entre los Magistrados de las distintas secciones en términos equitativos. Del mismo modo, a instancias de



Secretaría General

los Presidentes de Sección, este sistema se podría extender a las secciones civiles para paliar situaciones concretas de retraso o sobrecarga de trabajo y garantizar un funcionamiento estable de cada órgano. Cumple hacer una mención en este aspecto a la excepcionalidad que supondría la adscripción de JATs para estas situaciones, ya que la Instrucción que los regula otorga preferencia a su nombramiento en órganos unipersonales al obedecer su creación a superar el fenómeno de la "justicia interina", y al aprovechamiento de las comisiones de servicio de jueces de lo penal o de primera instancia en los correspondientes órganos colegiados como medio para asegurar su formación de cara a su posterior promoción profesional.

Sobre los medios materiales, la antigua Fábrica de Tabacos de A Coruña, hoy sede de la Audiencia Provincial, del Juzgado de Menores y de Vigilancia Penitenciaria, es un edificio emblemático y con una magnífica ubicación en la ciudad. La obra realizada supone un esfuerzo que da a la Audiencia relevancia propia y la diferencia de la sede de los Juzgados y de la del Tribunal Superior, a la vez que la dota de unas instalaciones que permiten responder a las necesidades presentes y futuras de un órgano jurisdiccional de estas características en los campos judicial, gubernativo y formativo. En este sentido, para estar definitivamente concluida y plenamente aprovechada, se precisa:

- Coordinar los señalamientos para evitar problemas de disponibilidad de salas y conseguir un mejor aprovechamiento de ellas.
- Amueblar y dotar de medios informáticos a la sala multiusos prevista en el proyecto inicial, dada su evidente necesidad como espacio para realizar actividades gubernativas o formativas del que actualmente carece la Audiencia Provincial.
- Digitalizar las cuatro salas de audiencia del edificio. Actualmente solo una de ellas dispone de la totalidad de los medios de esta naturaleza necesarios en el marco del expediente judicial electrónico, y cada vez resulta más habitual el uso de videoconferencia, el visionado de grabaciones o la exhibición de documentos aportados en formato digital, que será el único válido con la definitiva implantación del expediente digital.
- Completar la dotación de mobiliario en los despachos y oficinas, de forma que se ajusten a criterios básicos de funcionalidad y seguridad. Y también de cartelería e indicadores de cada una de las dependencias, especialmente en zonas comunes.
- Garantizar la seguridad de la sede judicial en todo momento.

Para responder a estas necesidades es imprescindible la colaboración de las diferentes administraciones implicadas. La autonómica, al tener asumida la competencia sobre dotación y gestión de medios materiales, la estatal, en materia de seguridad, y la local, como titular del inmueble.

Directamente relacionado con lo anterior está la necesidad de un adecuado sistema de archivo de procedimientos y de depósito de piezas de convicción, que



Secretaría General

corresponde a la autonomía de la Audiencia Provincial como órgano judicial. Sobre el primero, la inundación de las dependencias destinadas a archivos hace un año supuso un riesgo de destrucción de expedientes y creó una situación de desorganización todavía no resuelta, lo que hace necesaria su nueva catalogación. Respecto del segundo, es evidente que las piezas de convicción tienen siempre que estar a disposición del Tribunal sentenciador, de ahí la necesidad de disponer de un archivo propio para tales objetos y poder dar efectivo e inmediato cumplimiento a las resoluciones que recaigan sobre ellos.

En materia de nuevas tecnologías, la implantación del expediente judicial electrónico no puede ser considerada como una opción sino como una necesidad, ya que los medios informáticos son el pilar material sobre el que tiene que articularse cualquier proyecto futuro de funcionamiento de la administración de justicia. Sobre la base del mandato contenido en el art. 230 LOPJ, con el desarrollo y la interpretación que las Instrucciones del CGPJ 2/2003 y 1/2018 da a la materia, desde la presidencia de la Audiencia Provincial se debe promover y facilitar el uso de los medios informáticos a disposición de los Magistrados, haciéndolos exclusivos para las actuaciones en el ámbito gubernativo y para la comunicación y difusión de éstas. El uso de las aplicaciones informáticas puestas a disposición de los Jueces y Magistrados destinados en Galicia, validadas por el Pleno de la Sala de Gobierno por Acuerdo de 8 de febrero de 2019, responde a la necesidad de facilitar y agilizar la tramitación de los procedimientos y proporcionar información sobre el funcionamiento de Juzgados y Tribunales, lo que solamente se puede conseguir con su uso constante, habitual, homogéneo y normalizado, que no puede quedar al arbitrio, discrecionalidad o criterio de los usuarios. Los principios generales de utilización procesal de estos recursos tecnológicos son, en un marco de confidencialidad y seguridad, establecer agendas de señalamientos, proporcionar información a registros públicos y acceder a los mismos, y crear unos esquemas de tramitación completos y homogéneos, incluso desde el punto de vista de su estructura formal, evitando acudir al "texto libre". Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de continua evolución y mejora de las herramientas informáticas a través de la corrección de incidencias y deficiencias o la creación de nuevos documentos o utilidades, lo que siempre debería canalizarse a través de la Sala de Gobierno.

Es de máxima importancia la unificación de criterios sobre cuestiones jurisdiccionales y en aspecto de funcionamiento interno de las distintas Secciones. Conforme al artículo 57,1 c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, corresponde al Presidente de la Audiencia Provincial convocar a los Magistrados de las distintas Secciones para unificación de criterios y la coordinación de prácticas procesales. El Preámbulo de la Ley Orgánica 7/2015, que modificó la LOPJ, destaca la "necesidad de evitar resoluciones contradictorias entre Secciones de un mismo órgano judicial que conducen a una falta de predictibilidad de los pronunciamientos judiciales, lo que, en último



Secretaría General

término, se proyecta sobre el grado de seguridad jurídica de nuestro ordenamiento". La concreción de esa finalidad la recoge el art. 264 LOPJ, que prevé la convocatoria de plenos para unificar criterios en uno o varios asuntos, con la necesaria asistencia de todos los Magistrados que conozcan de la materia sobre la que exista discrepancia y con expresa previsión que las Secciones disidentes del criterio mayoritario motiven las razones por las que se separan de éste. La necesidad de buscar la lógica unidad de criterio en los asuntos responde no solamente a un mandato legal sustentado en motivos de elemental seguridad jurídica, sino que además presenta un componente de economía procesal, en la medida en que esa homogeneidad podría evitar la interposición de recursos o incluso reducir la litigiosidad, dada la posibilidad de pronosticar con un alto grado de fiabilidad el resultado del procedimiento.

En relación con los órganos unipersonales de la provincia y, en consonancia con lo expuesto en el apartado anterior, cumple colaborar con la agilización de la aplicación de mecanismos de sustitución o refuerzo; con la extensión del uso de los medios informáticos a disposición de los Jueces y Magistrados; con la unificación de criterios jurisdiccionales y organizativos; y con la coordinación entre los Decanatos en la homologación de los servicios prestados a los ciudadanos, en especial de las tres localidades de mayor población. Ello siempre en el estricto ejercicio de las competencias propias del Presidente de la Audiencia Provincial.

Finalmente acaba su plan de actuación con cuatro compromisos para el ejercicio de dicha presidencia. En primer lugar, con la carrera judicial en defensa de su independencia y de la concreción de los principios de integridad, eficacia y transparencia; en segundo lugar, con las víctimas de todo tipo; en tercer lugar, con el conjuntos de los ciudadanos y finalmente con la modernización de la Administración de Justicia en su conjunto a través de la normalización del uso de las nuevas tecnologías y la aplicación de mecanismos de colaboración que complementen o faciliten la labor jurisdiccional.

A su vez, la selección de las resoluciones y la exposición de las mismas realizada durante la comparecencia ha sido la adecuada en los términos exigidos en las bases segunda, tercera 1.4 y cuarta de la convocatoria.

- 3.- Junto a lo anterior, el Pleno ha valorado que Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras acredita una destacable labor docente, científica y divulgativa, destacando los siguientes aspectos:
- a) Ha sido coordinador en 1 curso organizado por el Consejo General del Poder Judicial, relator en 1 curso organizado por el Consejo General del Poder Judicial, Director en 12 cursos organizados por el Consejo General del Poder Judicial y ponente en 4 cursos organizados por el Consejo General del Poder Judicial.
- b) Ha sido profesor tutor de prácticas curriculares del Grado de Derecho en la Universidad de A Coruña, desde el 2013 hasta el 2018, durante cinco años.



Secretaría General

- c) Ha sido delegado del TSJG para nuevas tecnologías, comunicación, telemática y papel cero, desde el 2015 hasta la actualidad.
- d) Ha sido delegado del TSJG para el Programa Educar en Justicia del 2018 a la actualidad.
- e) Ha formado parte de la Comisión Mixta TSJG y Xunta de Galicia desde el 2014 hasta la actualidad.
- f) Ha sido delegado del TSJG en la implantación de la nueva oficina judicial desde el 2009 hasta la actualidad.
- g) Ha sido delegado de la sala de gobierno del TSJG para la evaluación de jueces sustitutos y magistrados suplentes desde el 2009 hasta el 2013.
- h) Ha sido Presidente del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Provincia de A Coruña desde el 2017 hasta la actualidad.
- i) Ha colaborado con la AGASP y con la EGAP tanto como formador, director y ponente en varios cursos organizados por ambos organismos.
 - j) Es miembro de la comisión autonómica de implantación de juicios rápidos.
- k) Ha sido ponente en un curso organizado por el Valedor Do Pobo y director en un curso organizado por la Universidad de Santiago de Compostela.
- I) Igualmente tiene acreditado la especialización en derecho civil propio de Galicia (2010) y el conocimiento del idioma gallego (2000).

Todo lo expuesto hace de Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras el magistrado más idóneo, de entre los solicitantes, para el desempeño de la plaza convocada.

Doce.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (3.1, de la sesión de 22 de julio de 2019), para la provisión de seis puestos de profesor/a ordinario/a (dos área de Instrucción; dos área Civil, una área Constitucional y una área de Prácticas Tuteladas) de la Escuela Judicial, el Pleno de dicho Órgano Constitucional acuerda nombrar para la provisión de los referidos puestos a las personas que se relacionan a continuación.

En primer lugar, para la primera plaza del Área Penal, a Rosa María García Jover, Magistrada, con destino en el Juzgado de Instrucción número 3 de Cádiz, por un período de dos años, prorrogable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.2 de la LOPJ, en su redacción dada por la LO 4/2013, de 28 de junio, que quedará en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial durante el tiempo que desempeñe el puesto para el que ha sido nombrada.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía profesional de los restantes candidatos, el Pleno ha valorado la idoneidad de Rosa María García Jover para el puesto de profesor/a ordinario/a de la Escuela Judicial (Área Penal), al considerar que concurren en ella, más que en relación al resto de candidatos, todos los méritos específicos del puesto de trabajo que se



Secretaría General

establecen en la convocatoria, valorando especialmente su condición de magistrada con amplia experiencia en órganos de la jurisdicción penal, y ello en atención a las características del puesto a proveer.

Accedió a la Carrera Judicial por el turno libre en el año 2002, habiendo ocupado los siguientes destinos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Molina de Segura y el Juzgado de Instrucción nº 3 de Cádiz.

En su amplia experiencia docente, destaca que ha colaborado con la Universidad de Cádiz en la realización del "practicum" respecto a alumnos de los últimos cursos de carrera; ha colaborado con el programa de formación de formadores de la Escuela Judicial; ha venido colaborando con la Escuela Judicial como Juez Tutora de alumnos en prácticas de las promociones 60, 63 y 64. Además, forma parte de la bolsa de consultores del Consejo General del Poder Judicial y ha colaborado con FIIAPP en diversos proyectos internacionales de cooperación. E igualmente desde el 2014 es corresponsal territorial de Andalucía en materia penal de la REJUE. Merece también la pena destacar su amplia experiencia en el extranjero, bien como ponente, bien como consultora, en diversos cursos sobre "Protección de los derechos de los menores y adolescentes víctimas o testigos de delitos incidencias de las nuevas tecnologías en el marco de la ADC" (Buenos Aires. Argentina), "Protección a las Víctimas" (Varna. Bulgaria), "Implantación del nuevo código procesal en Montenegro", "Diseño e implementación de los Juzgados Especializados de Violencia contra la Mujer" y "Cooperación internacional en materia penal entre autoridades judiciales de España, Reino Unido e Irlanda".

Junto con lo anterior, cobra singular relevancia su experiencia en cooperación judicial europea, habiendo participado en las siguientes actividades, en el idioma inglés: programa de intercambio de autoridades judiciales PEAJ, Cooperación Internacional en Materia Penal, Elaboración de un Protocolo para unificar los parámetros de la conciliación penal en Costa Rica dentro del Programa Eurosocial II de la Comisión Europea y pasantía en Eurojust en el proyecto "Ameripol: Fortalecimiento de la capacidad en cooperación internacional de las Policías, las autoridades judiciales y las Fiscalías" gestionado por la FIIAPP.

Posee un nivel elevado de conocimiento de la lengua inglesa y francesa, teniendo además conocimientos básicos de italiano y portugués. Destaca, finalmente, una intensa laboriosidad en el ejercicio de la actividad jurisdiccional, como se acredita en el informe elaborado por el Servicio de Inspección.

La combinación de todos los elementos destacados y otros más que aparecen especificados en el currículo presentado por la candidata, así como la entrevista personal de la aspirante, ha llevado al Pleno a considerar que Rosa María García Jover presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos propuestos.



Secretaría General

En segundo lugar, para la segunda plaza del Área Penal, a Agustín-Jesús Pérez-Cruz Martín, Catedrático de Derecho Procesal, con destino en la Universidad de Derecho de Oviedo, en el Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, por un período de dos años, prorrogable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.2 de la LOPJ, en su redacción dada por la LO 4/2013, de 28 de junio, que quedará en la situación administrativa de servicios especiales en su Administración de origen durante el tiempo que desempeñe el puesto para el que ha sido nombrado.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía profesional de los restantes candidatos, el Pleno ha valorado la idoneidad de Agustín-Jesús Pérez-Cruz Martín para el puesto de profesor/a ordinario/a de la Escuela Judicial (Área Penal), al considerar que concurren en él, más que en relación al resto de candidatos, todos los méritos específicos del puesto de trabajo que se establecen en la convocatoria, valorando especialmente su condición de catedrático pero con una amplia experiencia en órganos jurisdiccionales al haber desempeñado también funciones tanto de Juez sustituto como de Magistrado Suplente, y ello en atención a las características del puesto a proveer.

Accedió a la cátedra de la Universidad de Oviedo en el Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas en el año 2017, si bien con carácter previo había sido profesor titular en la citada Universidad, así como también en la Universidad de Salamanca y León, en el Departamento de Derecho Público y de Ciencias Jurídicas Básicas, respectivamente.

En su amplia experiencia docente, destaca que también ha sido Profesor Tutor de Derecho Penal en el centro asociado de la UNED en A Coruña en los cursos 2007 y 2008; Profesor Tutor de Derecho Procesal en el centro asociado de Lugo de la UNED en los cursos 2008 al 2011; abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca y Cáceres, encontrándose actualmente en la situación de baja a petición propia, y juez sustituto de los Juzgados de Madrid, Salamanca y Asturias en los años 1986 a 1988, así como también Magistrado Suplente en la Audiencia Provincial de A Coruña desde el año judicial 1998 hasta el año 2018. Merece especial atención destacar que el aspirante ha sido también funcionario del Cuerpo de Letrados de la Seguridad Social, Vicedecano de Profesorado y Ordenación Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña durante los años 1999 a 2001 y Subdirector técnico del Departamento Tercero de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas durante dos años.

Junto con lo anterior, cobra singular relevancia que el aspirante es autor de numerosísimos manuales, monografías, artículos doctrinales, colaboraciones, recensiones y colaboraciones periodísticas. Del mismo modo ha sido ponente en innumerables cursos y seminarios tanto organizados por el CGPJ como por otros foros. Y también ha sido Director de tesis doctorales, tesinas y trabajos de



Secretaría General

investigación tutelados. Finalmente debe destacarse que tiene también una amplia experiencia en materia de actividad evaluadora en comisiones de diversos Tribunales de Oposición, así por ejemplo, ha formado parte del concurso - oposición de acceso a la plaza de Catedrático de la Universidad de Derecho Procesal de Valencia, La Laguna, La Rioja, Salamanca, Castilla - La Mancha, Burgos y Salamanca; del concurso de habilitación nacional al Cuerpo de Catedrático de Universidad de Derecho Procesal; del concurso - oposición de acceso a la plaza de profesor titular de la Universidad de Derecho Procesal de Valencia, Cádiz, Salamanca, Oviedo, A Coruña, Burgos y Alicante; del concurso de acceso a la plaza de profesor contratado - doctor, ayudante doctor y ayudante de la facultad - profesor asociado de la Universidad de A Coruña, Salamanca, Cantabria; de los tribunales calificadores del proceso selectivo de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal durante 16 años; de la Comisión de Valoración de Memorias de Tesis Doctoral de la Universidad de Oviedo, Las Palmas, Valladolid, Barcelona, Santiago de Compostela, Salamanca, Cádiz, Sevilla, UNED, Burgos, Cantabria, País Vasco, Alicante y de otra índole.

La combinación de todos los elementos destacados y otros más que aparecen especificados en el currículo presentado por el candidato, así como la entrevista personal del aspirante, ha llevado al Pleno a considerar que Agustín-Jesús Pérez-Cruz Martín presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos propuestos.

En tercer lugar, para la primera plaza del Área Civil, a Ángela Galván Gallego, Magistrada, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Lugo, por un período de dos años, prorrogable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.2 de la LOPJ, en su redacción dada por la LO 4/2013, de 28 de junio, que quedará en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera Judicial durante el tiempo que desempeñe el puesto para el que ha sido nombrada.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía profesional de los restantes candidatos, el Pleno ha valorado la idoneidad de Ángela Galván Gallegos para el puesto de profesor/a ordinario/a de la Escuela Judicial (Área Civil), al considerar que concurren en ella, más que en relación al resto de candidatos, todos los méritos específicos del puesto de trabajo que se establecen en la convocatoria, valorando especialmente su condición de magistrada con amplia experiencia en órganos de la jurisdicción civil, y ello en atención a las características del puesto a proveer.

Accedió a la Carrera Judicial por el turno de juristas en el año 2005, habiendo servido desde su ingreso en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Lugo, si bien desde el año 2017 se encuentra desempeñando una comisión de servicio



Secretaría General

con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en el área Civil.

En su amplia experiencia docente, destaca que es Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, con la defensa de la tesis doctoral titulada "La repudiación de la herencia en el Código Civil" con la calificación de apto cum laude por unanimidad. Igualmente posee un máster en abogacía en la especialidad de Derecho Privado en el Instituto de Estudios Superiores CEU y tiene como mérito especial el conocimiento del derecho civil gallego tanto por la de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela como también por el propio CGPJ en el año 2018. En este punto resalta también como ha sido profesora becaria de la Fundación San Pablo - CEU, años 1989 a 1993; Profesora Adjunta del Departamento de Derecho Privado de la Universidad San Pablo - CEU de 1993 a 2005, profesora en el curso para abogados comunitarios desde el 2008 hasta la actualidad, profesora tutora de derecho civil en la UNED, centro asociado de Lugo, desde el año 2008 hasta la actualidad, profesora en la Escuela de Práctica Jurídica en el área de Práctica Jurídica mercantil del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Lugo, cursos 2006 a 2012, y profesora del Master de Abogacía organizado por la Universidad de Santiago de Compostela y el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Lugo desde el 2012 al 2015.

Junto con lo anterior, cobra singular relevancia su ingente producción científico-jurídica. Así, ha sido autora de 31 ponencias en diversos cursos sobre materias específicas de derecho civil; es autora de un libro en solitario (La herencia: contenido y adquisición), de 5 obras colectivas y de 14 artículos doctrinales. Consta también su participación en numerosos cursos de especialización tanto en el extranjero como en el ámbito nacional y, en particular, cuenta con una experiencia concreta en metodologías docentes a través del uso de la herramienta AVIP, curso de formación de tutores o curso de formación inicial para nuevos profesores – tutores de la UNED.

Posee un nivel elevado de conocimiento de la lengua inglesa y destaca igualmente como mérito el tener conocimientos de alemán nivel B2 y de francés básico. Destaca una intensa laboriosidad en el ejercicio de la actividad jurisdiccional, como se acredita en el informe elaborado por el Servicio de Inspección.

La combinación de todos los elementos destacados y otros más que aparecen especificados en el currículo presentado por la candidata, así como la entrevista personal de la aspirante, ha llevado al Pleno a considerar que Ángela Galván Gallego presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos propuestos.

En cuarto lugar, para la segunda plaza del Área Civil, a Carla Martínez Castro, Magistrada, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 21 de



Secretaría General

Barcelona, por un período de dos años, prorrogable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.2 de la LOPJ, en su redacción dada por la LO 4/2013, de 28 de junio, que quedará en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial durante el tiempo que desempeñe el puesto para el que ha sido nombrada.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía profesional de los restantes candidatos, el Pleno ha valorado la idoneidad de Carla Martínez Castro para el puesto de profesor/a ordinario/a de la Escuela Judicial (Área Civil), al considerar que concurren en ella, más que en relación al resto de candidatos, todos los méritos específicos del puesto de trabajo que se establecen en la convocatoria, valorando especialmente su condición de magistrada con amplia experiencia en órganos de la jurisdicción civil , y ello en atención a las características del puesto a proveer.

Accedió a la Carrera Judicial por el turno libre en el año 2003, habiendo ocupado los siguientes destinos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Cornellá de Llobregat; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Gavá y Juzgado de Primera Instancia nº 21 de Barcelona, destino este último en el que sirve en la actualidad.

En su amplia experiencia docente, destaca que ha sido profesora del máster de abogacía de la Universidad Pompeu Fabra, impartiendo la asignatura "Administración de Justicia", así como también profesora invitada por la University of Texas at Austin School of Law (Estados Unidos) para impartir docencia en lengua inglesa sobre el sistema judicial español en el marco del curso "Constitutional Law II: Constitutional Design" dirigido por el profesor Sandford Levinson.

Junto con lo anterior, cobra singular relevancia su colaboración con la Escuela Judicial. En este sentido, ha sido tutora de jueces en prácticas, ha participado en el programa de intercambio de Autoridades Judiciales organizado por la Red Europea de Formación Judicial, y ha ejercido como juez de acogida, recibiendo a numerosos magistrados europeos y latinoamericanos. Ha sido tutora durante tres años de las prácticas externas de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Universidad Abat Oliva y ha sido ponente en seis cursos organizados tanto por el CGPJ como por otros foros jurídicos.

Posee un nivel elevado de conocimiento de la lengua inglesa, e igualmente ostenta como mérito el tener acreditado un nivel intermedio en francés, un nivel básico en italiano y un nivel C en lengua catalana, así como un nivel J en lenguaje jurídico catalán. Destaca, finalmente, una intensa laboriosidad en el ejercicio de la actividad jurisdiccional, como se acredita en el informe elaborado por el Servicio de Inspección.



Secretaría General

La combinación de todos los elementos destacados y otros más que aparecen especificados en el currículo presentado por la candidata, así como la entrevista personal de la aspirante, ha llevado al Pleno a considerar que Carla Martínez Castro presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos propuestos.

En quinto lugar, y habiendo sido sometida a votación la propuesta de la Comisión Permanente para la provisión de un puesto de profesor ordinario de la Escuela Judicial - Área Constitucional- sin que el único aspirante que ha concurrido a la plaza haya obtenido el número de votos suficiente para resultar nombrado, de conformidad con el artículo 630.1 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno acuerda declarar la plaza desierta.

En sexto lugar, para la plaza del Área Prácticas Tuteladas, a Roberto Alonso Buzo, Juez, con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura – Badajoz, por un período de dos años, prorrogable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.2 de la LOPJ, en su redacción dada por la LO 4/2013, de 28 de junio, que quedará en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera Judicial durante el tiempo que desempeñe el puesto para el que ha sido nombrado.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía profesional de los restantes candidatos, el Pleno ha valorado la idoneidad de Roberto Alonso Buzo para el puesto de profesor/a ordinario/a de la Escuela Judicial (Área Prácticas Tuteladas), al considerar que concurren en él, más que en relación al resto de candidatos, todos los méritos específicos del puesto de trabajo que se establecen en la convocatoria, valorando especialmente su condición de juez con amplia experiencia en diversos órganos jurisdiccionales, y ello en atención a las características del puesto a proveer.

Accedió a la Carrera Judicial por el turno libre en el año 2013, habiendo ocupado los siguientes destinos: Juez de Apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura – Cáceres y JAT del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura - Badajoz. En concreto, ha servido en el Juzgado de lo Penal único de Plasencia, Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz y Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida.

En su amplia experiencia docente, destaca que ha sido profesor de la Escuela de Práctica Jurídica en la UNED durante el curso 2014-2015; ha colaborado en la preparación de diversos aspirantes a las oposiciones del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y también en las oposiciones de acceso a la Carrera Judicial y Fiscal. Es actualmente profesor del máster de la abogacía del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz- Universidad de Extremadura desde el año



Secretaría General

2015 hasta la actualidad así como Director de las prácticas del citado máster; profesor del grado de derecho impartido por el Instituto "Cela open Institute", centro adscrito a la Universidad Camilo José Cela desde el año 2015 hasta la actualidad; profesor de la academia de seguridad pública de Extremadura también desde el año 2015 y profesor de la Universidad de Mayores de la Universidad de Extremadura desde el año 2018 hasta la fecha.

Junto con lo anterior, cobra singular relevancia su colaboración como ponente en 8 cursos organizados por distintos foros jurídicos y también resalta que es autor de tres artículos doctrinales.

Posee un nivel elevado de conocimiento de la lengua inglesa, e igualmente ostenta como mérito el tener acreditado un nivel básico de portugués y destaca, finalmente, una intensa laboriosidad en el ejercicio de la actividad jurisdiccional, como se acredita en el informe elaborado por el Servicio de Inspección.

La combinación de todos los elementos destacados y otros más que aparecen especificados en el currículo presentado por el candidato, así como la entrevista personal del aspirante, ha llevado al Pleno a considerar que Roberto Alonso Buzo presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos propuestos.

Trece.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (3-2, de 22 de julio de 2019) relativa a la provisión de plaza de inspector/a delegado/a del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno acuerda nombrar a la magistrada Marta Iglesias López.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía del resto de candidatos/as, el Pleno ha valorado la idoneidad de Marta Iglesias López para el puesto de inspector/a delegado/a en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, al considerar que concurren en ella, más que en cualquier otro/a candidato/a, los méritos específicos del puesto de trabajo que se establece en el Anexo I de la convocatoria.

La candidata nombrada ingresó el 21.03.2002 en la Carrera Judicial por el turno libre, por lo que cuenta con más de 17 años de antigüedad en la misma a fecha de la convocatoria, habiendo ejercido ininterrumpidamente jurisdicción. Su primer destino fue el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia, en 2005. Al ascender a magistrada fue destinada al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Palma de Mallorca, posteriormente, prestó servicio en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, nº 1, de Oviedo (2007-2015) y, finalmente, en el Juzgado de Instrucción, nº 1, de Oviedo (2015 a la actualidad).

Destacan esencialmente en la candidata designada sus amplios conocimientos en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, acreditados tanto por el ejercicio jurisdiccional en órganos unipersonales pertenecientes a dichos órdenes jurisdiccionales, como por su labor docente y de creación científica y



Secretaría General

divulgativa, en la que hay que destacar que ha sido ponente y conferenciante en diversos de cursos y seminarios, entre ellos, la ponencia en Jornadas Legales en materia de Protección a la Infancia en el Principado de Asturias, Oviedo, 4 de abril de 2008; ponencia en Curso del Plan de Formación Territorial del Consejo General del Poder Judicial para Jueces y Magistrados, "Problemas Competenciales entre los órganos jurisdiccionales civil y penal", Luces, Colunga, Asturias, 2 de mayo de 2008; ponencia en el Colegio de Abogados de Oviedo, sobre la "Entrada y Registro en los Despachos Profesionales", en el marco de las XII Jornadas Nacionales de Relaciones con la Administración de Justicia celebradas en Oviedo y organizadas conjuntamente por el Consejo General de la Abogacía Española y el Colegio de Abogados de Oviedo, 30 marzo de 2017; y ponencia en el Curso organizado por la Dirección General de la Policía de "Especialización en Violencia de Género, Doméstica, sexual y Protección a las Víctimas", celebrado en Oviedo, desde el día 1 al día 5 de abril de 2019.

Por su parte, la candidata nombrada es autora de varios artículos doctrinales, entre los que destaca "El Quebrantamiento de Medida Cautelar y de Condena", en Revista jurídica "La Ley" (28 de julio de 2008); "La experiencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Protección Integral contra la Violencia de Género", en el Boletín de Información del Ministerio de Justicia nº 2087, de 15 de junio de 2009; o "Marco Jurídico de la Violencia de Género", en Revista Aranzadi, diciembre 2014.

Además, el Pleno ha valorado que la candidata nombrada es Juez-tutora desde el año 2007 a la actualidad, ha participado en más de una veintena de cursos, seminarios y mesas redondas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y otras instituciones, posee un nivel elevado de conocimiento de la lengua inglesa y ejerce, finalmente, una intensa laboriosidad en el ejercicio de la actividad jurisdiccional, como se acredita en el informe elaborado por el Servicio de Inspección.

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en el currículo presentado por la candidata nombrada, así como la entrevista personal de los/as aspirantes, ha llevado al Pleno a considerar que Marta Iglesias López, presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos/as.

Catorce.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (3-3, de 22 de julio de 2019) relativa a la provisión de dos puestos de letrado/a del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno acuerda nombrar al letrado y a la letrada de la administración de justicia David Atienza Marcos y María Ángela Casado Diago.

Estos nombramientos se fundamentan en los principios de mérito y capacidad en relación con las características de los puestos a proveer. Sin



Secretaría General

desmerecer la valía del resto de candidatos/as, el Pleno ha valorado la idoneidad de David Atienza Marcos y María Ángela Casado Diago para el puesto de letrado/a del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, al considerar que concurren en ambos, más que en los/as demás candidatos/as, los méritos específicos del puesto de trabajo que se establece en el Anexo I de la convocatoria.

David Atienza Marcos ingresó en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en 2002. Su primer destino fue el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenys de Mar (2003), posteriormente sirvió en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Mataró (2003-2006), en el Juzgado de Primera Instancia e instrucción 3 de Parla (2006-2010) y en el Juzgado de lo Social 32, Madrid (2010-2014). Posteriormente pasó a la situación de servicios especiales al ser designado asesor en el Ministerio de Justicia (2014-2018). Desde 2018 a la actualidad presta servicios como letrado de la administración de justicia del Juzgado de lo Social 32, Madrid.

Los destinos anteriormente referidos como letrado de la administración de justicia revelan amplios conocimientos en los órdenes jurisdiccionales civil y penal e, igualmente, su periodo como asesor del Ministerio de Justicia aporta una valiosa experiencia acerca del conocimiento del funcionamiento, gestión y control de los servicios de la Administración de Justicia.

Dichos conocimientos se acreditan, a su vez, a través de su relevante labor docente y divulgativa, con importante componente en materia de informática y justicia digital. A este respecto, el Pleno ha valorado los siguientes datos curriculares del candidato nombrado:

- i) Fue miembro del tribunal de oposición para el Cuerpo de Auxilio Judicial (2008), tutor de la Promoción de Letrados de la Administración de Justicia 2009, y miembro del tribunal de oposición para el Cuerpo de Gestión Procesal (2012).
- ii) Fue profesor de Derecho Procesal Civil (2009) y de Derecho Laboral Procesal (2012) en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia (CEJ).
- iii) Ha sido ponente en las Jornadas para la Formación de Formadores sobre "Jornadas de Secretarios Judiciales Implantación de las Tecnologías en la Administración de Justicia", de julio 2015 celebradas en el CEJ, ponente de las Jornadas para la modernización de la Administración de Justicia celebradas en diferentes sedes de toda España (2015), ponente y asistente de la Segunda Edición del Curso de Cooperación Internacional al Desarrollo: "La Participación del Ministerio de Justicia en Proyectos Internacionales de Justicia" (2016) y ponente de las Jornadas de Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores Provinciales 2014 y 2018.
- iv) Ha sido coordinador y ponente del Curso "Registros Informáticos al servicio de la Actividad Judicial" en Cartagena de Indias (Colombia), Centro de Cooperación al Desarrollo de España en noviembre 2015; coordinador y ponente



Secretaría General

del Curso "La justicia digital: prioridad para los gobiernos, mejor servicio para la sociedad" en Cartagena de Indias (Colombia), Centro de Cooperación al Desarrollo de España en mayo 2016 y mayo de 2017; director y ponente de numerosos cursos en el CEJ dirigidos a letrados de la administración de justicia entre los años 2014 y 2018.

El candidato nombrado acredita un nivel elevado de conocimiento de la lengua inglesa.

María Ángela Casado Diago ingresó en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en 1989. Su primer destino fue el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco (1991), posteriormente sirvió en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 San Cristóbal de la Laguna (1991-1995), en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Ourense (1995-1999), Audiencia Provincial León (1999-2006). Desde octubre de 2006 hasta mayo de 2017 fue la Secretaria Coordinadora Provincial de León y desde mayo de 2017 presta servicio como letrada de la administración de justicia en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Valladolid.

La candidata nombrada cuenta con una experiencia de casi 30 años como letrada de la administración de justicia en órganos judiciales pertenecientes a los órdenes jurisdiccionales civil y/o penal, lo que revela sus amplios conocimientos en los órdenes jurisdiccionales civil y penal.

Además, en materia informática hay que destacar que fue ganadora del Primer Premio Jurídico de la asociación profesional Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, 2007, con el trabajo "Internet y gestión procesal. Herramientas informáticas en la oficina judicial", publicado por El Derecho Editores y en la revista digital actajudicial.com.

Los conocimientos referidos se ven, a su vez, acreditados, por su extensa actividad docente y divulgativa. A este respecto, el Pleno ha valorado los siguientes datos curriculares de la candidata nombrada:

- i) Ha sido profesora en diversos cursos destinados a funcionarios de la Administración de Justicia (1992, 1994, 1996, 2011 y 2013) y tutora de letrados de la administración de justicia en prácticas (18ª promoción, 1995, 42ª promoción 2018 y 43ª promoción 2019).
- ii) Ha sido ponente y conferenciante en multitud de cursos y seminarios organizados por diversas instituciones, entre ellos, ponente en curso sobre Técnicas de Gestión y Dirección, 4ª y 5ª ediciones, Plan de formación continua de Letrados de la Administración de Justicia, "La oficina judicial como entorno de dirección y gestión" CEJ Madrid, 2016; Ponente en Jornada sobre Protección de datos, CEJ Madrid, 2013; ponente en mesa redonda sobre Secretarios Judiciales y Procuradores en la nueva oficina judicial. Jornadas nacionales de Procuradores y Secretarios Judiciales, Valladolid, 2012; ponente en las XXIV Jornadas Nacionales de la Fe Publica Judicial: "El Secretario Judicial ante la modernización tecnológica", Palma de Mallorca, 2011.



Secretaría General

- iii) Ha sido directora o coordinadora de diversos cursos y encuentros. Así, ha sido directora del curso "*Nuevas Tecnologías en la Administración de Justicia*", CEJ, Madrid, 2007, 2008, 2009 y 2012.
 - iv) Ha participado en varios seminarios internacionales.
- v) En el ámbito discente hay que destacar que la candidata nombrada cuenta con los cursos de doctorado por la Universidad de La Laguna- Facultad de Derecho (1993-1994), es experta en mediación de conflictos familiares por la Universidad de León (2012-2013) y cuenta con numerosos cursos y seminarios de formación continua.

La candidata nombrada acredita un alto conocimiento en el idioma francés y medio en inglés y gallego.

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en los respetivos currículos presentados por los/as candidatos/as nombrados/as, así como la entrevista personal de los/as aspirantes, ha llevado al Pleno a considerar que David Atienza Marcos y María Ángela Casado Diago, presentan los perfiles más idóneos para el desempeño de los puestos convocados, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de candidatos/as.

Quince.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-11, de 18 de julio de 2019) en relación con las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Dieciséis.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-12, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Diecisiete.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-13, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.



Secretaría General

Dieciocho.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-14, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez, Álvaro Cuesta Martínez y Juan Martínez Moya.

Diecinueve.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-15, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veinte.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-16, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veintiuno.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-17, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veintidós.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-18, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veintitrés.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-19, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.



Secretaría General

Veinticuatro.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-20, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veinticinco.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-21, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veintiséis.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-22, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veintisiete.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-23, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veintiocho.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-24, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Veintinueve.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-25, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Segovia.



Secretaría General

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Treinta.- Aprobar, por mayoría y con las modificaciones que figuran en el acta, la propuesta de la Comisión Permanente (1.1-26, de 18 de julio de 2019) relativa a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Frente a este acuerdo formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

Treinta y uno.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-1, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año, con efectos del día 3 de septiembre de 2019, del nombramiento de María Carolina Cubero Flores, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, como letrada de Inspección adscrita al Servicio de Inspección, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Treinta y dos.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-2, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año del nombramiento de Ana María Pérez Blanco, con efectos del día 1 de octubre de 2019, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de Sección de Atención al Ciudadano, Quejas y Reclamaciones adscrita al Promotor de Acción Disciplinaria, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Treinta y tres.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-3, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año, con efectos del día 3 de septiembre de 2019, del nombramiento de María Teresa Domínguez Velasco, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, como letrada de Inspección adscrita al Servicio de Inspección, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Treinta y cuatro.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-4, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año, con efectos del día 6 de septiembre de 2019, del nombramiento de Juan Francisco López Sarabia, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, como inspector delegado adscrito al Servicio de Inspección, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.



Secretaría General

Treinta y cinco.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-5, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año del nombramiento de Virginia Montejo Labrada, con efectos del día 18 de octubre de 2019, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Treinta y seis.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-6, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año, con efectos del día 1 de octubre de 2019, del nombramiento de Luis Vacas García Alós, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa, como director de Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Treinta y siete.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-7, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año del nombramiento de María Rosario Barrio Pelegrini, con efectos del día 18 de octubre de 2019, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Treinta y ocho.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-8, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año del nombramiento de Zayda María Sierra Sánchez, con efectos del día 18 de octubre de 2019, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Treinta y nueve.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-9, de 18 de julio de 2019) la renovación por un año, con efectos del día 28 de octubre de 2018, del nombramiento de María del Mar Martínez Sánchez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de Área del Centro de Documentación Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Cuarenta.- Aprobar en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (3-1, de 11 de julio de 2019) la Cuenta de liquidación del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2018.

Cuarenta y uno.- Rechazar, por mayoría, la propuesta de la Comisión Permanente (3-17, de 18 de julio de 2019) para modificar la relación de puestos



Secretaría General

de trabajo del personal funcionario y eventual del Consejo General del Poder Judicial.

Cuarenta y dos.- 1.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo para el año 2020, elaborado por la Comisión de Asuntos Económicos, con las siguientes modificaciones:

- 1.1- Minorar los fondos incorporados en el presupuesto relacionados con la modificación de la RPT.
- 1.2.- Minorar la partida de 300.000 euros, para financiar el Master Judicial de la UNED para los jueces en prácticas de la Escuela Judicial incorporada en el proyecto de Capítulo II, Gastos corrientes, para 2020, del programa de selección y formación de jueces.
- 1.3.- Incrementar en 740.000 euros el concepto 226.06 -Reuniones y conferencias- del programa 111M Gobierno del Poder Judicial.
- 2.- Incrementar, en su caso, en el mismo porcentaje que autorice la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2020 para las retribuciones del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario, la cantidad que se abona en concepto de "ayuda de comida" con cargo al concepto presupuestario 162.01 "Economatos y comedores".
- 3.- Remitir al Ministerio de Hacienda el proyecto de presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para su integración en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 una vez se publique por el Ministerio de Hacienda la orden por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado 2020 y se definan los códigos presupuestarios. Todo ello sin perjuicio que desde el Gobierno se hagan sugerencias en relación con las cifras máximas de crecimiento del Presupuesto del Consejo, que en su caso, serán objeto de aprobación en un próximo Pleno.
- 4.- Iniciar los trámites conducentes a una eventual modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para incorporar los siguientes puestos:
 - Dos administrativos con cualificación informática y un documentalista en el Cendoj.
 - Dos administrativos en el Servicio de Inspección.
 - Un jefe de unidad y un administrativo en la Escuela Judicial.
 - Un jefe de sección y dos administrativos en el Servicio de Personal y Oficina Judicial.
 - Dos administrativos y un subalterno en la Gerencia.
 - Un jefe de unidad en la Intervención.
 - Un redactor en la Oficina de Comunicación.



Secretaría General

Cuarenta y tres.- Aprobar, por asentimiento, la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales correspondiente al año 2018.

Cuarenta y cuatro.- Desestimar el recurso de alzada núm. 193/19, interpuesto por XXX, letrado colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, en representación del magistrado XXX, contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2019, dictado en el seno del expediente disciplinario 20/2018 instruido por la actuación de este último como titular del XXX, por el que se le impone una sanción de suspensión por tiempo de 3 meses, por la comisión de una falta muy grave prevista en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Cuarenta y cinco.- Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. 434/18, interpuesto por XXX, Letrado, en representación del Magistrado XXX, en cuanto dirigido contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 16 de octubre de 2018, dictado en el seno del expediente disciplinario 7/2018, instruido por su actuación como Magistrado XXX, por el que se le impuso una sanción de suspensión de funciones por período de 1 mes, por la comisión de una falta muy grave prevista en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y desestimar el recurso de alzada 434/18 en cuanto dirigido contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 15 de noviembre de 2018, por el que se toma conocimiento del error producido en la redacción de la resolución de la misma Comisión del pasado 16 de octubre, en la que en el apartado de "Antecedentes", punto quinto de la resolución sancionadora, figuraba que dicho Magistrado no presentó alegaciones a la Propuesta de Resolución, debiéndose hacer constar que las mismas, fueron presentadas a través de su abogado el pasado 8 de octubre de 2018, siendo objeto de consideración por los Vocales integrantes de la Comisión Disciplinaria a la hora de acordar la medida sancionadora; así como desestimar, por los mismos motivos, el recurso de alzada núm. 442/18 acumulado al anterior, interpuesto por XXX, Letrado, en representación del Magistrado XXX, contra el mismo acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 15 de noviembre de 2018.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno, anunciando voto particular José María Macías Castaño.

Cuarenta y seis.- Desestimar el recurso de alzada núm. 122/19, interpuesto por XXX, contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 13 de febrero de 2019, dictado en el seno del expediente



Secretaría General

disciplinario 19/2018, por el que se le impone una sanción de suspensión de funciones por tiempo de 15 días, por la comisión de una falta muy grave prevista en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Cuarenta y siete.- 1º.-Inadmitir el recurso de alzada núm. 471/18 interpuestos por XXX contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este órgano constitucional, adoptado en reunión de fecha 15 de noviembre de 2018, dictado en el seno del expediente disciplinario núm. 12/2018, por el que se le impone una sanción de multa de 501 €, por la comisión de una falta grave de realización de una actividad sin obtener la previa autorización de compatibilidad, prevista en el artículo 418.14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

2º Desestimar el recurso de alzada núm. 481/18, interpuestos por el Letrado colegiado del ICAM, XXX, en nombre y representación del Magistrado XXX, contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este órgano constitucional, adoptado en reunión de fecha 15 de noviembre de 2018, dictado en el seno del expediente disciplinario núm. 12/2018, por el que se le impone una sanción de multa de 501 €, por la comisión de una falta grave de realización de una actividad sin obtener la previa autorización de compatibilidad, prevista en el artículo 418.14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Cuarenta y ocho.- No haber lugar a declarar la caducidad del expediente disciplinario núm. 12/2018, que fue instruido al magistrado XXX, por la comisión de una falta grave de realización de una actividad sin obtener la previa autorización de compatibilidad, prevista en el artículo 418.14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, instada por el Letrado del ICAM XXX, en nombre y representación del referido Magistrado. En el seno de dicho expediente, la Comisión Disciplinaria de este órgano constitucional, reunida en sesión de 15 de noviembre de 2018, dictó un acuerdo por el que se imponía al magistrado XXX una sanción de multa de 501 €, como autor de la falta grave indicada.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Vº Bº Presidente

Secretario General